



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales **D^a María Presentación Aguilera Crespillo**, **D. Juan Olea Zurita**, **D^a Aurea Peralta González**, **D^a Yolanda Peña Vera**, **D^a María Luisa Robles Salas**, **D. José Miguel Muriel Martín**, **D. Raúl Campos Moreno**, **D. José Luis Bergillos Roldán**, **D^a Lucía Camero Lara**, **D^a Jesica Trujillo Carrasco**, **D. Alejandro Carretero Díaz**, **D. Victoriano Navas Pérez**, **D^a María Isabel Ruiz Burgos**, **D. Francisco Javier Marín Alcaraz**, **D. Joaquín José Villazón Aramendi**, **D^a Sandra Ochoa Rubio**, **D^a María Rosario Rodríguez Adorna**, **D^a María Pilar Ramírez Márquez**, **D^a Encarnación Cortés Gallardo**, **D^a Inmaculada Chamizo Carretero**, **D. Joaquín María Amann Lacoume**, **D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya** y **D. Enrique Pablo Centella Gómez**, asistidos del Secretario General **D. J. A. R. S.** y del Interventor Municipal **D. J. J. C. Z.**

No asiste la Concejala **D^a Rosa María Balbuena Gómez** por motivos personales.

El **Sr. Alcalde-Presidente** declara un minuto de silencio por la víctima machista acontecida en Campillos.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones de Pleno Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre y 11 de noviembre de 2025, respectivamente.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (12, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las actas de las sesiones de Pleno Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre y 11 de noviembre de 2025, respectivamente.

2º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A para garantizar el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados por unanimidad en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Dada lectura por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025. La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, lee la Moción.

“MOCIÓN PSOE SOBRE CUMPLIMIENTO ACUERDOS PLENARIOS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

“Primero: Propuesta del Grupo PSOE de fecha 13/11/2025 suscrita por la Portavoz del Grupo PSOE.:

MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS APROBADOS POR UNANIMIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, como máximo órgano de representación política de la ciudadanía, tiene entre sus competencias la adopción de acuerdos que vinculan al conjunto del gobierno municipal y a sus órganos ejecutivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En el transcurso de esta legislatura, este Pleno ha aprobado diversos acuerdos y mociones impulsadas por los diferentes grupos políticos, muchas de ellas por unanimidad, reflejo del consenso y del interés general de los vecinos y vecinas de Benalmádena.

Sin embargo, hemos constatado que el equipo de gobierno municipal, encabezado por el Partido Popular y con mayoría absoluta, no ha cumplido ni ejecutado muchos de estos acuerdos, pese a su carácter vinculante.

Entre ellos:

- Moción del grupo PSOE para instar al gobierno municipal la definición de la zona de bajas emisiones e impulso del Plan contra el Cambio Climático de Benalmádena. Aprobada por mayoría absoluta en octubre de 2023.
- Moción en defensa del Parque de Atracciones Tívoli World. Aprobada por mayoría absoluta en octubre de 2023 donde se solicitaba instar a la Junta de Andalucía la declaración de interés autonómico del parque de atracciones.
- Moción para instar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol a poner en marcha actuaciones necesarias para baldear y regar con agua regenerada. Aprobada por unanimidad en noviembre de 2023.
- Moción para pedir a la Junta de Andalucía la inclusión en los presupuestos de 2024 de las partidas necesarias para la construcción de un colegio de infantil y primaria, y un instituto, en nuestra ciudad. Aprobada por unanimidad en noviembre de 2023. El Instituto parece que por fin va a ser una realidad pero del colegio no hay noticias.
- Moción para sumarnos a la celebración del Día Internacional de la Hostelería como homenaje al sector por su contribución a la sociedad y economía local, aprobada por unanimidad en noviembre de 2023.
- Moción para instar la creación de una mesa de trabajo que analice el problema de acceso a la vivienda y regule la actividad de aquellas con fines turísticos. Aprobada por unanimidad en noviembre de 2023, la creación de la mesa de trabajo se produjo, aunque no hubo iniciativas por parte del gobierno municipal más allá de encargar un estudio técnico del que poco más conocemos hoy. Igualmente las ayudas al alquiler de larga duración han desaparecido del presupuesto municipal, aunque se aprobase su inclusión los presupuestos a través de esta moción.
- Moción sobre la construcción del apeadero de Cercanías en Nueva Torrequebrada. Presentada en febrero de 2024 y aprobada por unanimidad, pedía iniciar los trámites urbanísticos y constituir una mesa de trabajo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Moción para regular el acceso a la vivienda en Benalmádena. Aprobada por mayoría absoluta en marzo de 2024, exigía “iniciar los trabajos, para de forma inmediata, regular las viviendas turísticas en nuestro municipio”.
- Moción para declarar compromiso de todas las administraciones en la mejora de la movilidad en la Costa del Sol. Aprobada en abril de 2024 por unanimidad del plenario, instaba a todas las administraciones a colaborar económicamente en el proyecto, además de acordar con el Consorcio de Transportes de la Costa del Sol la gratuidad del transporte interurbano en el área metropolitana. A día de hoy, el gobierno de España costea en exclusiva los estudios técnicos, sin apoyo de otras administraciones. Y no tenemos noticias desde el consorcio sobre la gratuidad del transporte interurbano.
- Moción relativa a la promoción de vivienda de Protección Oficial pública y privada. Aprobada por una amplia mayoría en mayo de 2024, instaba la regulación de las viviendas de uso turístico.
- Moción relativa al mantenimiento del dialogo con los usuarios de huertos urbanos. Aprobada por unanimidad en junio de 2024, donde se pedían alternativas y soluciones. A día de hoy no tenemos noticias de ello.
- Moción para la creación de refugios climáticos urbanos: mejora de espacios verdes y dotación de fuentes públicas para personas y animales. Aprobado en Agosto del 2025.
- O la moción para crear una mesa de trabajo que aborde la recepción de las entidades urbanísticas, o instar a la Junta de Andalucía que reanude las obras del IES Arroyo de la Miel.
- Incluso en diciembre de 2023 y de nuevo en abril de 2025 se presentaron mociones para instar al gobierno municipal en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. La primera aprobada por una amplia mayoría y la segunda por unanimidad y que a día de hoy siguen sin cumplirse.

El incumplimiento reiterado de acuerdos plenarios vulnera los principios de legalidad, transparencia y lealtad institucional, y supone una falta de respeto a la oposición y al propio debate democrático de las fuerzas políticas, y por ende, a los ciudadanos representados en pleno. Además, este comportamiento contradice lo dispuesto en:

- Artículo 21.1.k) de la LRBRL, que atribuye al Alcalde la obligación de velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece que los acuerdos del Pleno son de obligado cumplimiento una vez adoptados válidamente.
- Artículo 22 de la Ley 7/1985 donde se recoge que el Pleno es el órgano de representación municipal con competencia para adoptar acuerdos que vinculan a la Corporación.
- El Real Decreto 2568/1986 regula la publicidad y eficacia de los acuerdos locales y sirve de norma supletoria en ausencia de un reglamento orgánico municipal, como en nuestro caso. El Portal de Transparencia municipal indica la inexistencia de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento de Órganos Colegiados, que está en la actualidad en elaboración, por lo que procede fundamentar la exigencia en normas de rango superior.

Este incumplimiento no solo obstaculiza la gestión municipal, sino que también menoscaba la credibilidad institucional del Ayuntamiento ante la ciudadanía. Por todo ello, traemos los siguientes acuerdos para su debate y aprobación:

ACUERDOS:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

1. Requerir formalmente al Alcalde-Presidente y al equipo de gobierno municipal para que procedan a la ejecución inmediata de todos los acuerdos plenarios aprobados en el actual mandato, especificando en un informe el grado de cumplimiento de cada uno.
2. Instar a la Secretaría General del Ayuntamiento a emitir un informe jurídico sobre las obligaciones de cumplimiento de los acuerdos plenarios, conforme a lo dispuesto en la LRBRL y el ROF, así como sobre las posibles responsabilidades derivadas de su incumplimiento.
3. Establecer un sistema de seguimiento y control de acuerdos plenarios, mediante un informe trimestral de ejecución que deberá ser presentado por la Alcaldía ante la Comisión Informativa correspondiente.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PSOE y IU, y la abstención de los grupos PP y VOX), y por tanto se propone para su aprobación por mayoría simple del Pleno, en los siguientes términos:

1. Requerir formalmente al Alcalde-Presidente y al equipo de gobierno municipal para que procedan a la ejecución inmediata de todos los acuerdos plenarios aprobados en el actual mandato, especificando en un informe el grado de cumplimiento de cada uno.
2. Instar a la Secretaría General del Ayuntamiento a emitir un informe jurídico sobre las obligaciones de cumplimiento de los acuerdos plenarios, conforme a lo dispuesto en la LRBRL y el ROF, así como sobre las posibles responsabilidades derivadas de su incumplimiento.
3. Establecer un sistema de seguimiento y control de acuerdos plenarios, mediante un informe trimestral de ejecución que deberá ser presentado por la Alcaldía ante la Comisión Informativa correspondiente."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 2º](#)

Para el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, hay un volumen de acuerdos incumplidos sin ninguna justificación. La Moción plantea 2 tipos de acuerdos, los que dependen de la gestión del Gobierno Municipal y los que se instan a otras Instituciones. Se aprueban cosas a sabiendas que no se van a cumplir. El tema de los Colegios e Institutos es un ejemplo de ello. El tema de la vivienda es una gestión propia y no se ha hecho nada en contra de los pisos turísticos, salvo realizar estudios; en la gestión del agua no se convoca la Comisión Especial de Trabajo, un año entretenido, la aprobaron a sabiendas que no la iban a cumplir, sólo para mantener la privatización del servicio otros 25 años. Sus palabras no tienen ningún valor.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, afirma que tienen muchas Mociones que fueron aprobadas y no se han cumplido. Aprueban la creación de una Mesa para la gestión de los Fondos Europeos y nunca la han creado ni convocado; no se han adoptado medidas para la lucha contra la venta ambulante ilegal, siendo una acuerdo plenario aprobado y una promesa electoral del Partido Popular; la mejora de la gestión de las



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

plagas con un Pliego nuevo, pero se sigue con un contrato de emergencia; la bonificación del IBI para familias; modificación de la Ordenanza de la Plusvalía; la denominación de una rotonda con “Fuerzas Armadas Españolas”; se abstienen en la Ordenanza del Ruido y no hacen nada; no se aprueba la Moción para la rehabilitación de la Plaza de Toros, pero gracias a la presión de la afición, crean la Mesa y se convocan, hay dinero pero existe un Informe que aconseja demoler la Plaza de Toros. Voto a favor y nos preguntamos de qué sirve votar iniciativas en este Pleno.

La **Sra. Peña Vera**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, opina que es muy osado decir que no se hace nada o hablar de incumplimientos. Los plazos no los ponemos nosotros, todo requiere su tiempo y su trabajo, hablan por hablar. Nuestra prioridad es cumplir nuestro programa electoral y cada uno de nosotros trabajamos en todas las Mociones aprobadas, el trabajo se está haciendo y hablando y reuniéndose con otras Administraciones. Se está avanzando aunque sea muy lentamente. Contesta al Sr. Centella que la Secretaría insta y nosotros hacemos un seguimiento. Vamos a seguir trabajando y no consideramos que tenemos que informarles trimestralmente de lo que estamos haciendo.

Termina el primer turno de palabra la **Sra. Rodríguez** confirmando que todo lo que se ha dicho están en las Actas de Plenos. Que se está trabajando no exime que no se cumplan los acuerdos, está recogido en las Leyes. Cumplir con los acuerdos es honestidad y compromiso con los vecinos/as, es imprescindible cumplir con lo aprobado.

En el segundo turno de palabra, para el **Sr. Centella** la Sra. Peña ha dicho poco, diciendo que lo primero es su programa electoral y luego lo demás. Si no quieren, no tienen obligación de votar a favor ni de abstenerse, voten en contra. Quien interviene en nombre del Partido Popular es el Alcalde y se convierte en su Portavoz.

La **Sra. Barrios** quiere que se le aclare qué punto del programa electoral están cumpliendo. No están de acuerdo con la intervención de la Sra. Peña.

La **Sra. Peña** apunta que cada compañero informará de cada Moción.

La **Sra. Rodríguez** termina lamentando que es una pena que no votemos todos a favor de la Moción, pidiendo que sean responsables y que cumplen la Ley.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que el Partido Popular tiene mayoría absoluta. Respetan a todos los Grupos Políticos, representantes de los vecinos, y vecinos/as. Estamos trabajando, para eso cobramos. El Instituto, después de empezar el expediente en el 2015, es una realidad. El Sr. Centella habla del tema de la vivienda, tenían un Plan y no lo han cumplido y nosotros ya tenemos los terrenos para construir las Viviendas de Protección Oficial. En la gestión del agua, aclara que se aprobó la gestión indirecta del agua, eso no significa que está el 100% privatizada.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

A los miembros del Grupo Municipal VOX pide que se informen. Con respecto a las bonificaciones para familias numerosas se acaba de abrir el plazo para la presentación de solicitudes; el tema de los Fondos Europeos y Participación, hemos tenido muchas reuniones y recabado opiniones de todos los vecinos/as, podían haber asistido y no lo hicieron. Dicen que hemos bajado el 30% la actuación de la Policía Local, infórmense antes de lanzar datos. SE ha hecho una Mesa de Trabajo para la rehabilitación de la Plaza de Toros y se ha dejado una Partida Presupuestaria y seguimos avanzando. Nuestro compromiso electoral lo vamos cumpliendo y hemos superado con creces el porcentaje de 95 puntos de nuestro programa. Los vecinos/as ya nos juzgarán en su debido tiempo. No quiero crear crispación.

El Pleno en dos sucesivas votaciones por 12 votos a favor (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía) y 12 en contra (Grupo Partido Popular), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, y con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal PSOE-A para garantizar el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados por unanimidad en el Ayuntamiento de Benalmádena.

3º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en defensa de los trabajadores autónomos.

Dada lectura por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Muriel Martín**, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, lee la Moción.

“MOCIÓN DEL PP EN DEFENSA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Sometida a votación su urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Propuesta del Grupo PP de fecha 12/11/2025 suscrita por la Portavoz del Grupo PP:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Benalmádena no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Asociación de Empresarios de Benalmádena y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente (con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PP, VOX y IU), y por tanto se propone para su aprobación por mayoría simple del Pleno, en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
3. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Asociación de Empresarios de Benalmádena y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 3º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, indica que la Moción surge cuando parte del Gobierno anuncia una subida considerable en la cuota de los Autónomos pero el Gobierno en su conjunto ha rectificado. Hay muchos autónomos, empresas unipersonales y cualquier subida no puede castigarles. Defendemos la dignidad de trabajadores por cuenta propia y los otros. En los autónomos que tienen trabajadores a su cargo, hay de todo, la gran mayoría cuida a sus trabajadores, pero hay otras, sobre todo en la hostelería, que no y reclamamos que se actúe. Hay que avanzar en un modelo que garantice la protección social y eliminar todas las trabas posibles. En el Acuerdo 4º no han aprovechado para enunciar las medidas que impulsan y es un momento perfecto para enunciarlas. Es un tiro al plato al Gobierno. Den ejemplo antes de criticar a los demás.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, desde años están diciendo que el régimen fiscal para los autónomos es una barbaridad. Mantenemos la cuota 0, no solo para los autónomos que están empezando sino también en función de su facturación. Su voto será a favor, pero es una Moción que se queda corta, puede ser más ambiciosa. Las medidas que han propuesto en el Congreso de Diputados, el Grupo Partido Popular ha votado en contra, no quieren ayudar de verdad. Es importante el Acuerdo 3º. En España la clase media tiene que elegir entre llenar la nevera o el depósito.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejel del Grupo Municipal PSOE-A, siente admiración por los/as autónomos/as, no es fácil vivir en el mercado capitalismo y de consumo que hay. En la Exposición de Motivos dicen que las cuotas anuales subirán y eso es mentira, no se ha tramitado aún se ha quedado en Mesa, se está negociando con los autónomos. Sólo los autónomos que realizan su actividad habitual cotizan. Los trabajadores por cuenta ajena, según lo que han cotizado, tienen una prestación u otra y el trabajador autónomo tiene una pensión muy baja, y eso es lo que se está negociando y hablando de cambiar los criterios. La presión fiscal en España está en un 37%, casi 4 puntos por debajo de otros países europeos. El estado de bienestar se sustenta en la redistribución de la riqueza a través de los impuestos y recursos recaudados. Quieren dismantelar el estado de bienestar y que cada uno se busque la vida como ocurre con la sanidad y educación en Andalucía. Votaron en contra del impuesto a las grandes fortunas, del impuesto a los beneficios de las eléctricas, de los impuestos a la banca, de la subida del salario mínimo interprofesional, de la revalorización de las pensiones y ahora quieren que los autónomos coticen menos para decir luego que las pensiones son insostenibles, que no hay estado de bienestar social, etc. Ahora mismo se está en una mesa de negociación, con un pacto, tratando de negociar. La Moción se trae para confrontar. La Exposición de Motivos es falsa y los Acuerdos no tienen sentido. Si modifican la Moción vamos a apoyarla.

El **Sr. Muriel** pide un poco de respecto al Sr. Alcalde. El Sr. Navas dice que la Moción no tiene sentido y es la que más sentido tiene. Tienen claro la voluntad de sacar y recaudar más dinero, siendo más cauto Izquierda Unida. Estamos haciendo una petición, hoy se ha



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

aprobado la subida de sueldo a los funcionarios públicos hasta el 2028 pero no sabemos lo que va a pasar con los autónomos. Es una Moción necesaria.

El **Sr. Navas** sólo pide que no engañen a los autónomos. Tendrán que cotizar como todos los trabajadores, según lo que ingresen. La competencia es brutal en el mercado de consumo.

El **Sr. Muriel** matiza lo dicho por el Sr. Navas “que coticen como todos los trabajadores” pero también que reciban como todos los trabajadores.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, se está penalizando a los autónomos. Sabemos de la presión fiscal y solicitamos que se reduzca y lo hacemos desde el conocimiento.

El Pleno por 14 votos a favor (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX), 9 en contra (Grupo PSOE-A) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
3. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Asociación de Empresarios de Benalmádena y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad.

4º.- Aprobación inicial de la Modificación de Elementos corrección error del PGOU UEP-26 Benalmar (Expte. 2019/0001003Q).

El **Sr. Alcalde-Presidente** propone dejar el asunto en mesa, habilitándole el art. 21.3 del Reglamento.

El **Secretario General** explica que no es necesario que se vote porque es un asunto de mayoría especial mencionado en el R.O.F.

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025.

“APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ELEMENTOS CORRECCION ERROR PGOU UEP-26 BENALMAR (EXP. 2019/1003Q)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe del Jefe de la Unidad Jurídico Activa, del siguiente tenor:

“En relación al escrito de la Consejería de fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 19/08/25, por el que se requiere a esta Administración la subsanación de una serie de deficiencias, entre otras, la diligencia de diversa documentación técnica como aprobada provisionalmente, se informa lo siguiente: En relación al escrito de la Consejería de fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 19/08/25, por el que se requiere a esta Administración la subsanación de una serie de deficiencias, entre otras, la diligencia de diversa documentación técnica como aprobada provisionalmente, se informa lo siguiente:

1. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20/12/12, se aprobó inicialmente la modificación de elementos del PGOU.
2. Sometido el asunto a información pública no se produjeron alegaciones, por lo que se continuó el mismo para aprobación provisional.
3. Con fecha 28/05/13, se requirió informe preceptivo a la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
4. Mediante oficio de 05/06/13 por la Consejería indicada anteriormente se emitió informe requiriendo subsanación una serie de deficiencias,
5. Mediante oficio de 14/08/13, se solicitó el informe de aguas a la Consejería de Agricultura, pesca y Medio Ambiente.
6. 22/08/13, Requerimiento de Consejería de aguas.
7. Por este ayuntamiento se dio conocimiento del escrito anterior al promotor del expediente, el cual aportó documentación que fue remitida, y se continuó el trámite de Informe de Aguas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

8. Con fecha 13/03/15, tiene entrada en este Ayuntamiento oficio de la Consejería de Medio Ambiente, por el que, advierte la caducidad del expediente, dado que no se ha presentado la documentación requerida en el punto 4 de este escrito.
9. Con fecha 07/05/15, se remitió a la Consejería la subsanación de las deficiencias indicadas al punto 4.
10. Nuevamente, con fecha 20/05/15, se requiere por la Consejería la remisión del Resumen Ejecutivo con la diligencia de aprobación, a cuyo efecto, mediante escrito de 02/06/15, se remitió dicho documento, debidamente diligenciado.
11. Por la Consejería de Medio Ambiente se requiere la aprobación provisional del expediente, por parte del Ayuntamiento Pleno.
12. 08/09/15 se incorpora al expediente informe fav. Condicionado de la Delegación de Aguas, a lo que con fecha 27/04/15, por este Ayuntamiento se remitió documentación corregida y se solicitó el informe favorable en materia de Aguas.
13. Con fecha 21/10/16, tiene entrada nuevamente informe favorable de Aguas
14. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26/01/17 se aprobó provisionalmente el expediente.
15. Con fecha 30/03/17 se remite a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el acuerdo de aprobación provisional del expediente, dando cumplimiento así a lo requerido en el escrito indicado al punto 11.
16. Con fecha 10/05/17 nuevamente por la Consejería se indica que el expediente se encuentra incompleto, a cuyo efecto se debe aportar una serie de documentación, entre ellas la Evaluación Ambiental Estratégica.
17. Iniciado el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, tras varios requerimientos y subsanaciones por parte de este Ayuntamiento, con fecha 06/02/25 se emite informe en sentido favorable, por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se emite informe Ambiental Estratégico.

Vista la documentación técnica, se considera que la documentación reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.3.d).7ºb del Real Decreto 128/18 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que, si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Modificación puntual del PGOU para corrección de error en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar, debiendo solicitarse informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las Aguas., conforme a la documentación técnica suscrita por los Técnicos D. R. P. P. y D. V. H. P. de fecha Agosto 2012. Así como Documento Ambiental Estratégico suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. R. M. B. de fecha Marzo de 2018.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, así como página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma"

Asimismo, por la Vicesecretaria se ha emitido informe, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

"CONCLUSIONES

ÚNICA. De acuerdo con el informe Ambiental Estratégico y el Dictamen del Consejo Consultivo procede la aprobación inicial de la modificación de elementos del PGOU de Benalmádena para la corrección de errores en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar". Tras la aprobación inicial, se deberá solicitar informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las aguas.

La aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 36. 2. C) 1ª de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

Por el Arquitecto se explica el contenido de la propuesta utilizando medios audiovisuales.

Siendo las 8:35 horas se incorpora a la sesión D. R. C. M. (PP), siendo las 8:36 se incorporan a la sesión D. J. M. A. L. (VOX) y D. J. O. Z. (PP).

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del Grupo PP y abstención del resto (PSOE, VOX e IU-Podemos) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Modificación puntual del PGOU para corrección de error en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar, debiendo solicitarse informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las Aguas., conforme a la documentación técnica suscrita por los Técnicos D. R. P. P. y D. V. H. P. de fecha Agosto 2012. Así como Documento Ambiental Estratégico suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. R. M. B. de fecha Marzo de 2018.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDO. Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, así como página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.”

5º.- Aprobación de la Transmisión de la Licencia de Taxi núm. 89.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Transporte y Tráfico, explica que es una transmisión de padre a hija.

“TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NUM. 89

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Transporte, del siguiente tenor literal:

En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 089 favor de D^a. M. P. V., con registro de entrada de fecha 05 de noviembre de 2025, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

“TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 089 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. J. A. P. C., A FAVOR DE SU HIJA D^a. M. P. V.

A fin de acceder a lo solicitado por D. J. A. P. C. y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este Negociado, así como la documentación aportada por los interesados el día 05 de noviembre de 2025, completada con aportación de nueva documentación los días 10 y 11 de noviembre de 2025, e informe de la Tesorería Municipal aportado al expediente con fecha 10 de noviembre de 2025, se informa:

Que D. J. A. P. C. es titular de la licencia municipal número 089 de las de Benalmádena.

Que D^a. M. P. V. (hija de D. J. A. P. C.) aparece en la solicitud como adquirente solicitante de la licencia nº 089, y está en posesión del permiso municipal N° B/1547 para conducir taxis en Benalmádena.

Que, no se fija importe para esta operación (no debiéndose aplicar el derecho de tanteo en este caso, conforme al artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal).

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- Declaración del adquirente de no ser titular de otra licencia de auto-taxi ni de otra autorización de transporte de personas en vehículos ligeros.
- Declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Copia Libro de Familia del titular.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.”

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

“INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: 202/25

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 89 de D. J. A. P. C. a favor de su hija Dª M. P. V.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de noviembre de 2025 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de D. J. A. P. C. de transmisión de la licencia de auto taxi número 89 a su hija Dª M. P. V. (documentación completa de fecha de 12 de noviembre de 2025 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 12 de noviembre de 2025 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. J. A. P. C. es titular de la licencia de auto taxi nº 89; que Dª M. Pi. C. está en posesión de la documentación exigida. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi; declaración del adquirente de disponer de cuenta de correo electrónico, sistema de firma electrónica, así como equipo informático; justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi; copia Libro de Familia, asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO. El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.
- b) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- c) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- e) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.^a de este capítulo.
- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- g) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
- i) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.
- j) No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- k) Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurren los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.»

CONCLUSIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERA. De acuerdo con el art. 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, no procede que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, en tanto que es transmisión a hija. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA. El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA. Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 089 de las de Benalmádena a favor de D^a. M. P. V. en los términos recogidos en los informes transcritos.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente el mismo con los votos a favor de los representantes de los grupos PP, PSOE y VOX y la abstención del grupo IU Podemos con Andalucía, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 089 de las de Benalmádena a favor de D^a. M. P. V. en los términos recogidos en los informes transcritos.”

El Pleno por 23 votos a favor (12, 9 y 2, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A y VOX) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 089 de las de Benalmádena a favor de D^a M. P. V. en los términos recogidos en los informes transcritos.

6º.- Aprobación de la corrección de error producido en el Punto 5º “Transmisión de Licencia de Taxi núm. 18” dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el 23 de octubre de 2025.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Transporte y Tráfico, indica que es un error material acaecido en la transcripción del apellido de la interesada.

“CORRECCIÓN ERROR TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NUM. 18



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por el Secretario de la Comisión se informa que, a la vista de la corrección de error del acta de la sesión anterior descrita en el punto uno del orden del día de la presente sesión, procede rectificar el dictamen emitido por la Comisión en su punto 5 del orden del día de la sesión de fecha 23/10/2025, así como el acuerdo de Pleno acordado en el punto 10 del orden del día de la sesión de fecha 30/10/2025, acordándose su corrección, y dictaminándose favorablemente por unanimidad de los presentes, para su aprobación por mayoría simple del Pleno en los siguientes términos:

Aprobar rectificación de error del acuerdo de Pleno acordado en el punto 10 del orden del día de la sesión de fecha 30/10/2025, de forma que donde dice:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 18 de las de Benalmádena a favor de D^a S. P. A. T., en los términos recogidos en los informes transcritos.

Debe decir:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 18 de las de Benalmádena a favor de D^a S. P. A. T., en los términos recogidos en los informes transcritos.”

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (12, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión y, en consecuencia:

Aprobar rectificación de error del acuerdo de Pleno acordado en el punto 10 del orden del día de la sesión de fecha 30/10/2025, de forma que donde dice:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 18 de las de Benalmádena a favor de D^a S. P. A. T., en los términos recogidos en los informes transcritos.

Debe decir:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal N° 18 de las de Benalmádena a favor de D^a S. P. A. T., en los términos recogidos en los informes transcritos.

7º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A para la planificación del nuevo contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, lee la Moción, rectificando el Lote 3 de la Moción “Mantenimiento de Parques Infantiles”.

“MOCION GRUPO PSOE PARA PLANIFICACIÓN NUEVO CONTRATO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, jardines y arbolado urbano constituye una parte esencial de la gestión municipal, tanto por su impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía como por su relevancia ambiental y turística.

En la mayoría de municipios del entorno, este servicio se gestiona a través de concesiones a empresas privadas, organizadas en uno o varios lotes en función de la superficie de zonas verdes. Así ocurre en ciudades como Málaga, Marbella, Mijas, Fuengirola o Estepona. En ningún caso, los contratos licitados tienen un importe inferior a los tres millones de euros anuales, garantizando así la estabilidad del servicio y de los trabajadores.

En el caso de **Benalmádena**, actualmente el servicio está estructurado en tres lotes:

- **Lote 1:** Mantenimiento del Parque de la Paloma, espacio emblemático y escaparate del municipio.
- **Lote 2:** Mantenimiento de zonas rústicas.
- **Lote 3:** Mantenimiento del resto de zonas verdes, jardines y arbolado urbano.

La concesión de dos de estos tres bloques finaliza en **2027**, por lo que entendemos necesario iniciar los trabajos de redacción de los nuevos pliegos.

Ante los rumores de que el lote de zonas verdes podría subdividirse a su vez en tres o cuatro lotes adicionales, desde el Grupo Municipal Socialista hemos mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores y los sindicatos sectoriales, quienes nos han trasladado su preocupación y su postura clara: **la actual estructura de los contratos es adecuada y garantiza la estabilidad laboral**, algo que se perdió en etapas anteriores con divisiones excesivas del servicio.

Cabe recordar que el lote de zonas rústicas se creó precisamente para complementar el principal y evitar el despido de 18 trabajadores.

Por ello, consideramos conveniente mantener una estructura que preserve esa estabilidad y eficiencia, sin fragmentar en exceso la gestión del servicio.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena** propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Estructurar el nuevo pliego de condiciones del contrato de mantenimiento de parques y jardines conforme al siguiente esquema:**
 - **Lote 1:** Mantenimiento del Parque de la Paloma.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- **Lote 2:** Unificación del actual lote de zonas rústicas con el bloque de mantenimiento de zonas verdes, ajardinadas y arbolado urbano.

Lote 3: Mantenimiento y conservación de parques infantiles.

- 2. Incluir dentro del Lote 2 la limpieza de parcelas municipales** y aquellas zonas que puedan suponer riesgo de incendios, optimizando así recursos y reforzando la prevención medioambiental.
- 3. Garantizar la estabilidad laboral** de los trabajadores del servicio, manteniendo la actual estructura que ha demostrado ser eficiente y equilibrada.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor del grupo PSOE y la abstención de los grupos VOX e IU-Podemos Andalucía y el voto en contra del Grupo PP.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 7º](#)

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, opina que es una Moción técnica con respecto a la elaboración de los Pliegos y no es una Moción debidamente justificada. Se abstendrán.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, indica que es una Moción atrevida y osada. La hemos analizado y estudiado, agradeciendo todo tipo de aportaciones. En la Exposición de Motivos hay un error en los Lotes 2 y 3, impulsados por Ustedes, no eran conformes a la realidad y lo han rectificado. Son 4 Lotes para la zona verde. Estamos trabajando en ello desde hace mucho tiempo porque teníamos que estar listos ante la ejecución de la Sentencia que giró en torno a la adjudicación que hizo el Grupo Socialista y posteriores recursos derivados de la misma y para garantizar el servicio de mantenimiento adecuado y la estabilidad laboral. Había muchas dudas al cambio de empresa en la mitad del contrato y ha habido el cambio de empresa de manera correcta y mejorando cada día. Puede haber un posible perjuicio económico por una mala gestión, en torno a 700.000 €, y vamos a ser si los Técnicos dicen si tienen razón o no. La Justicia ya dictaminó, y queda hasta Mayo 2026 y luego un año más uno de prórroga hasta el 2027. El Pliego tendrá que responder a todos los retos que van surgiendo día a día, todavía no está terminado.

El Lote 2 está inmerso en un proceso de modificación, para ajustar el Pliego a las necesidades actuales y además incorporar zonas como Torremuelle y zonas rústicas necesarias. Han obviado en su Moción del Parque AlBaytar y la estructura que proponen no tiene viabilidad y no se adapta a la realidad. La Fase 1 se está ultimando, la Fase 2 se ha adjudicado y empezarán las obras el mes que viene, se está ultimando un contrato para el Parque AlBaytar, senderos, pipicanes y zonas verdes en Edificios Municipales (instalaciones deportivas, Colegios, etc.). La limpieza de las parcelas municipales ya está en el contrato en vigor, igual que las cauces y arroyos. A nivel técnico hemos valorado y hemos puesto en marcha otros tipos de servicios.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Acuerdo 3 es evidente, siempre estaremos a favor de este punto, los trabajadores han propuesto distintas medidas que se están valorando. No podemos votar a favor de la Moción así planteada.

El **Sr. Villazón** contesta al Grupo Municipal VOX que están hablando de una estructura de contrato, iniciada por el Partido Popular en su día. Al Sr. Olea no lo entiende. La Moción habla de la estructura y cómo va a ser el siguiente Pliego. Todo es mejorable. A lo mejor tienes razón de que dividir la estructura en 4 sea mejor.

El **Sr. Amann** coincide con el planteamiento de ambos Grupos. Es necesario que los contratos sean viables. Los 3 Lotes están descompensados y se podrían dividir. El Partido Popular se ha dado cuenta que muchas zonas del Municipio estaban desatendidas y felicitan a la empresa por su trabajo. Hay zonas del Municipio con auténticas carencias por falta de control que están recogidas en los Pliegos, tienen que tener unas claves de control muchas más exhaustivas y frecuentes (por ejemplo, con el contrato del control de las plagas).

El **Sr. Olea** está totalmente de acuerdo con el Sr. Villazón en su contestación al Sr. Amann. He dicho que todavía no estaba terminada la estructura del Pliego, hasta que no tengamos los Informes Técnicos no lo sabremos, por eso no se lo puedo aclarar. Sobre la propuesta del Sr. Amann estoy de acuerdo y trabajaremos para tener más control pero también quiero felicitar a los compañeros que lo están haciendo ahora mismo. El reto del nuevo Pliego es el absentismo y las bajas para que no perjudiquen el servicio. La situación de sequía también ha perjudicado mucho. Lo correcto es buscar la mejor fórmula y garantizar la estabilidad laboral.

El **Sr. Villazón** aclara que en el Pliego actual la empresa tiene obligación de contratar cuando se producen bajas.

El Pleno por 12 votos a favor (Grupo Partido Popular), 10 en contra (9 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal PSOE-A para la planificación del nuevo contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines.

8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para impulsar la creación de una Red de Oficinas Antiokupación para los Municipios de la Provincia.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vivienda, lee la Moción.

“MOCION GRUPO PP PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS ANTIOKUPACION PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIAL.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS ANTIOKUPACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en los últimos años en un grave problema social que genera alarma, inseguridad e indefensión entre los propietarios y vecinos. En la provincia de Málaga, este fenómeno afecta tanto a los grandes municipios como a los pequeños pueblos del interior, provocando una profunda preocupación ciudadana y un sentimiento de desprotección ante la lentitud de los procesos judiciales y la falta de respuestas efectivas por parte del Gobierno central.

A ello se suma un contexto legislativo cada vez más hostil para los propietarios de buena fe, derivado de la Ley estatal de Vivienda y la Ley Antidesahucios, que han favorecido la okupación y la iniqukupación, dificultando además el acceso al alquiler y reduciendo la oferta de vivienda disponible, debido a la inseguridad que genera a los propietarios. Estas normas, cargadas de ideología y alejadas de la realidad social y económica de los ciudadanos, han generado una notable inseguridad jurídica que disuade a muchos propietarios de poner en el mercado sus viviendas vacías.

La provincia de Málaga cuenta con más de 150.000 viviendas vacías, un potencial que podría contribuir significativamente a aliviar el problema habitacional si existiesen garantías jurídicas y apoyo institucional para fomentar su alquiler. Sin embargo, la falta de medidas fiscales, de estímulos a la compraventa y de apoyo a los jóvenes para acceder a la vivienda han agravado una situación ya de por sí complicada.

A ello se añade la inacción del Ministerio de Vivienda, que en 2024 dejó sin ejecutar dos de cada tres euros de su presupuesto y que, a mitad de 2025, mantenía sin utilizar el 95% de sus fondos, lo que evidencia la ausencia de una política eficaz y comprometida con la realidad de los ciudadanos, que demandan la necesidad de creación de nueva vivienda.

Andalucía ha adelantado a Cataluña como la región con más demandas por okupación de viviendas. Esta primavera se contabilizaron 487 nuevas demandas en los juzgados de España, de las cuales 105 fueron en Andalucía.

Los datos del CGPJ ponen sobre la mesa que Barcelona se mantiene como la provincia con más demandas por ocupación de vivienda (65 demandas de 487 a nivel nacional) seguida de Málaga (45), Alicante (34), Madrid (33) y Murcia (32).

Ante este escenario, los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular están impulsando medidas concretas para proteger a los propietarios, garantizar la seguridad jurídica y ofrecer herramientas útiles a los vecinos.

Esta red de oficinas va a permitir que cualquier persona afectada por una ocupación ilegal pueda saber qué pasos dar, qué derechos tiene, cómo actuar con seguridad jurídica y qué mecanismos existen para recuperar su vivienda sin verse abocada a la indefensión.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Estas oficinas actuarán como un punto de información, asesoramiento y apoyo legal tanto a los propietarios que deseen alquilar sus viviendas con garantías, como a los vecinos que ya sufren un caso de ocupación y necesitan orientación para recuperar su propiedad. Se trata, por tanto, de una herramienta preventiva y de protección ciudadana, pero también de un instrumento para fomentar la confianza y dinamizar el mercado de la vivienda en la provincia.

Desde este Grupo del Partido Popular consideramos fundamental seguir avanzando en políticas de colaboración institucional, coordinación con los ayuntamientos y asistencia técnica para que ningún municipio quede desprotegido ante este problema.

La lucha contra la okupación debe abordarse desde una visión integral, combinando el apoyo jurídico con la agilización de los procedimientos judiciales y la exigencia al Gobierno de España de que modifique la legislación actual para proteger de forma efectiva la propiedad privada, pilar esencial del Estado de Derecho y principio básico reconocido por la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Crear una oficina de antiokupación, con el fin de ofrecer asesoramiento jurídico y apoyo técnico a los vecinos afectados por la ocupación ilegal de viviendas.

SEGUNDO.- Solicitar a otras administraciones colaboración para prestar asistencia técnica y jurídica para la puesta en marcha de esta oficina.

TERCERO.- Fomentar campañas de información y sensibilización dirigidas a los ciudadanos sobre los mecanismos de prevención y defensa frente a la okupación, así como sobre las vías legales para la recuperación de la vivienda ocupada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a revisar la actual Ley estatal de Vivienda y la Ley Antidesahucios, con el objetivo de reforzar la protección de la propiedad privada, garantizar la seguridad jurídica y favorecer la oferta de vivienda en alquiler y de renta libre.

QUINTO.- Solicitar al Ministerio de Vivienda la ejecución efectiva de su presupuesto, así como la puesta en marcha de programas de apoyo a los jóvenes y a las familias para el acceso a la vivienda, y medidas fiscales que incentiven la construcción y el alquiler asequible.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor del grupo PP y la abstención del resto (VOX, PSOE e IU-Podemos Andalucía), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la aprobación de la moción anteriormente transcrita."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 8º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, opina que están generando una alarma social y no es cierto lo que dice la Moción. Todo eso se soluciona montando un chiringuito. No es cierto que sea una gran preocupación de la



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

población, es la sanidad la gran preocupación, el paro, la falta de acceso a la vivienda, siendo imprescindible para la vida. Ocupar una vivienda es delito y la Policía actúa inmediatamente. El delito de usurpación de segundas viviendas son los problemáticos, son pisos de bancos y de fondos buitres. Entre los 20 y 60 días se están resolviendo los casos. No están aplicando la Ley de la Vivienda. Hay un problema de vivienda, prometieron la construcción de 40.000 viviendas sociales y las han reducido. La Constitución dice que toda la riqueza del país está supeditada al interés general. En Benalmádena hay más de 8.000 viviendas vacías. Hay que intervenir en el mercado, hay que construir más viviendas públicas en régimen de alquiler y obligar que las viviendas vacías se pongan en circulación. Crean un chiringuito, una alarma social, que no es lo que más preocupa a los ciudadanos.

Para la **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, la alarma social es real. Hay que defender la propiedad privada. Es importante que se cambie la legislación estatal, la Administración Local tiene que hacer frente a ello. La gente está desamparada y asustada, sobre todo las personas mayores. Hay oficinas en Madrid, Murcia, Valencia. Votarán a favor.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejale del Grupo Municipal PSOE-A, defiende la propiedad privada como todos, pero tener viviendas vacías es un lujo que el Estado no puede permitirse. A continuación enumera una serie de datos. No se puede generalizar, no es un problema tan serio. Estamos dispuestos a apoyar la Moción si quitan la Exposición de Motivos. Pregunta cómo van a financiar la Oficina Antiokupa.

El **Sr. Bergillos** agradece que el PSOE-A le haya tendido una mano. Estamos por la propiedad privada. También da una serie de datos. El interés general se declara y cuando lo hagan, nos veremos como en Venezuela. Lo que se pretende es que los ciudadanos de buena fe reciban un respaldo público.

El **Sr. Centella**, en su segundo turno de palabra, asevera que les da igual asustar a las personas. No es una preocupación de la gente. No tenemos Oficina de Consumo y pretenden abrir la Oficina Antiokupa. Estamos ante una emergencia social.

Para la **Sra. Barrios** tener una vivienda vacía es tener miedo. La Izquierda quiere que se cumpla la Ley cuando quieren. Libertad de cada persona de hacer con su vivienda lo que quiera.

El **Sr. Navas** está a favor de la justicia social. Los Gobiernos tienen que poner freno a la especulación de la vivienda. Ponga una Oficina de Mediación para atender a arrendatarios y arrendadores.

Termina el **Sr. Bergillos** contestando al Sr. Centella que en los Acuerdos se habla de vecinos afectados ya. Acepta retirar la Exposición de Motivos y buscar otro nombre.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Navas propone una serie de Enmiendas a parte de la retirada de la Exposición de Motivos.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que las Propuestas hay que hacerlas en las Comisiones Informativas respectivas y que se va a votar lo dictaminado en la Comisión.

El Pleno por 14 votos a favor (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX) y 10 en contra (9 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO.- Crear una oficina de antiokupación, con el fin de ofrecer asesoramiento jurídico y apoyo técnico a los vecinos afectados por la ocupación ilegal de viviendas.

SEGUNDO.- Solicitar a otras administraciones colaboración para prestar asistencia técnica y jurídica para la puesta en marcha de esta oficina.

TERCERO.- Fomentar campañas de información y sensibilización dirigidas a los ciudadanos sobre los mecanismos de prevención y defensa frente a la okupación, así como sobre las vías legales para la recuperación de la vivienda ocupada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a revisar la actual Ley estatal de Vivienda y la Ley Antidesahucios, con el objetivo de reforzar la protección de la propiedad privada, garantizar la seguridad jurídica y favorecer la oferta de vivienda en alquiler y de renta libre.

QUINTO.- Solicitar al Ministerio de Vivienda la ejecución efectiva de su presupuesto, así como la puesta en marcha de programas de apoyo a los jóvenes y a las familias para el acceso a la vivienda, y medidas fiscales que incentiven la construcción y el alquiler asequible.

El Sr. Alcalde-Presidente hace un receso de la sesión plenaria siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, retomándose la sesión plenaria a las trece horas y un minuto.

9º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la bajada de impuestos a la vivienda.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo Municipal VOX, lee la Moción. Se está haciendo un negocio con la vivienda. Las Calles del Municipio de Benalmádena siguen sin estar recepcionadas. A nivel Andalucía, ni la sanidad ni la educación han mejorado. A nivel Nacional peor aún. Bajar de impuestos masivos a la compra y construcción de viviendas habituales.

“MOCION DEL GRUPO VOX PARA BAJA DE IMPUESTOS A LA VIVIENDA



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA BAJADA DE IMPUESTOS A LA VIVIENDA

Exposición de motivos

Asistimos en España a una emergencia habitacional sin precedentes: la oferta de casas se ha desplomado y la demanda española ha sido precarizada y forzada a sufrir competencia desleal. Las ciudades españolas donde se concentran las oportunidades laborales se han convertido en zonas hostiles, especialmente para los jóvenes españoles, y la inmigración masiva ha inundado nuestros municipios haciéndolos inhabitables o inaccesibles económicamente.

Desde 2020, la oferta de vivienda en alquiler permanente ha caído más de la mitad en España (56%), mientras que los precios se han incrementado un 30% en este periodo. En 2011, el 70% de los menores de 35 años eran dueños de sus casas; hoy solo el 31%. En los años 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga o Palma supera los 10 años. Y más del 40% de las familias destinan más del 40% de sus ingresos de media en España a pagar alquiler.

Los datos en Benalmádena son aún más sangrantes. El alquiler medio por metro cuadrado se sitúa entre los 14 y 17€/m² lo que lleva a tener unos alquileres que superan los 1200€ mensuales con bastante facilidad. El sueldo medio de un trabajador es de 1869.30€ lo que significa que en Benalmádena más del 60% de los ingresos de un trabajador se destinan a pagar el alquiler.

Aun así, el gobierno de Sánchez, con la ayuda del Partido Popular está implantando la Agenda 2030 y las ciudades de 15 minutos. Lo que limita el crecimiento de las mismas con la aprobación de leyes urbanísticas que dificultan, cuando no impiden, la maduración del suelo para uso residencial. Según diferentes estudios, la falta de viviendas construidas se cifra en torno a las 700.000 viviendas. Las limitaciones regulatorias para su construcción hacen que cada año esta cifra se vaya incrementando más y más.

Es evidente que el bipartidismo de PP y el PSOE gobierna para los intereses de los especuladores y los fondos de inversión y no para los intereses de los españoles. Cada año el precio del poco suelo disponible para uso residencial y las viviendas sube más. A todo esto se suma un proceso alentado por las instituciones y el bipartidismo de inmigración ilegal y descontrolada que tensiona aún más el mercado de la vivienda por arriba y por abajo. Mientras, miles de extranjeros pueden permitirse comprar una vivienda en España debido a la diferencia salarial entre las clases medias europeas asumiendo subidas de precio que los españoles no pueden. Cientos de miles de inmigrantes indocumentados entran ilegalmente en nuestro país para ser regularizados por el PSOE y el PP y de esta forma compiten con los españoles más desfavorecidos para hacerse con ayudas y subvenciones. El resultado es más precariedad para los españoles y más dificultades para salir adelante y adquirir alguna de las pocas viviendas VPO que se hacen.

Según un estudio de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA), entre el 22-32% del precio de la vivienda son impuestos. Es decir, mientras los españoles padecen la exclusión residencial, los sucesivos gobiernos nacionales, autonómicos y municipales del bipartidismo han decidido hacer negocio con su miseria y prácticamente un tercio del importe total de un inmueble es



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

directamente imputable a impuestos o tasas. Es una indecencia que las administraciones públicas sigan batiendo récords en recaudación mientras los españoles baten récord en infravivienda.

En los últimos 8 años en Benalmádena, el precio para la compra de vivienda ha aumentado más de un 100%, pasando de los 1767€/m2 en 2017 a los más de 4.023€/m2 en octubre de 2025. (Fuente. Idealista.com) Todo ello, sin incluir impuestos.

El valor medio de una casa de 80m2 ha subido a más de 300.000€. Lo que significa, que con un sueldo bruto mensual de 1869,30€, es decir, 22.431,60€ anual (Fuente INE), comparar una casa supone el sueldo íntegro de más de 13 años. De hecho, de las 20 promociones de obra nueva encontradas por este grupo municipal en Benalmádena con algo más de 250 viviendas disponibles, ninguna tenía un precio inferior a los 295.000€ y el 80 % superaba los 450.000€. Todo ello, sin incluir impuestos.

Esta iniciativa no es una propuesta aislada, es un eslabón más de un ambicioso programa de vivienda que desde VOX venimos desarrollando toda la legislatura desde el Congreso de los Diputados y, consecuentemente, en regiones y municipios.

En VOX tenemos claro que para poder llevar a cabo rebajas fiscales de manera masiva con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los españoles, tanto en régimen de alquiler como en propiedad, es necesario proceder urgentemente a un control exhaustivo de nuestras fronteras y, del mismo modo, llevar a cabo la construcción masiva de vivienda pública, así como agilizar administrativamente y promover fiscalmente la construcción masiva de vivienda libre, asegurando la prioridad nacional en el acceso a la vivienda. De lo contrario, los beneficios fiscales se convertirían en una transferencia de rentas al arrendador o vendedor lo que no es el objetivo.

En este contexto de emergencia habitacional severa, el Grupo Municipal de VOX Benalmádena propone el siguiente plan de rebaja fiscal en materia de vivienda:

Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Instamos al Gobierno de España a:

- Acometer las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con el objetivo de considerar la vivienda habitual de los españoles dentro de los productos y servicios gravados con el tipo súper-reducido del IVA.
- Presionar a la Comisión Europea para modificar la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la compra de vivienda habitual el tipo reducido inferior al 5 % o la exención del IVA.
- Acometer la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para establecer una bonificación del 100% de la cuota tributaria para la compra de vivienda habitual por parte de un español, y hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses.
- Proceder a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, especialmente urgente en los casos en los que el destino de las transmisiones sea la adquisición de vivienda habitual, en todo el territorio nacional.
- Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio mediante la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y toda su normativa de desarrollo en todo el territorio nacional,



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

impuesto que supone confiscaciones injustas, duplicadas y desproporcionadas del patrimonio de los españoles.

- Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad.
- Extender a toda la Nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.
- Modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y eliminar el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal).

SEGUNDO.- Instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, bonificar en cuota el 100% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual.
- Establecer deducciones por compra, alquiler o rehabilitación de vivienda habitual en el tramo autonómico del IRPF, simplificando requisitos, ajustando los límites de renta a la realidad socioeconómica de los españoles y priorizando el acceso a la propiedad de los jóvenes, familias numerosas y personas con discapacidad.
- En tanto no se produzca la derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a nivel estatal, modificar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y aplicar a todos los grados la bonificación del 99%. A su vez, en tanto no se produzca la derogación del Impuesto sobre el Patrimonio, establecer una bonificación del 100% del mismo.

TERCERO.- Instamos al Gobierno municipal de Benalmádena a:

- Realizar los trámites necesarios para derogar la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Realizar los trámites necesarios para Bonificar al máximo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para todas aquellas reformas que tengan como objeto facilitar la conciliación familiar en la vivienda habitual, así como adaptar las viviendas para personas con discapacidad, favoreciendo el arraigo de las familias españolas en sus municipios de toda la vida y priorizando a las familias numerosas y a las personas con discapacidad.
- En un contexto de emergencia habitacional, proceder a la exhaustiva revisión de todas las tasas municipales con el objeto de suprimir y/o bonificar todas aquellas tasas involucradas en el proceso de promoción y edificación, que provocan un encarecimiento del precio final de los inmuebles, siempre que sean destinados como vivienda habitual en primera adquisición.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda de España, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Hacienda de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor del grupo VOX y la abstención del resto (PP, PSOE e IU-Podemos Andalucía), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la aprobación de la moción anteriormente transcrita.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 9º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, dice que el Partido Popular crea chiringuitos y VOX bajar todos los impuestos, que el mercado se regule, es un neoliberalismo. Con la bajada de impuestos se aumenta el precio de la vivienda, no es causa-efecto. Dicen que el problema de la vivienda es la inmigración ilegal y es falso. Hemos sufrido una pérdida de patrimonio público estatal. Hemos aumentado el escudo social, hemos subido el salario mínimo. En España el problema que hay es que hay mucho dinero fuera, 70.000 Millones de Euros de fraude fiscal. Los derechos son para todos. Lo único cierto de la Moción es que hace falta construir viviendas sociales e intervenir en el mercado, lo demás es un discurso vacío.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, aparecen en la Moción extranjeros con capacidad económica que no molestan e inmigrantes que sí, no se habla de especulación ni de las viviendas turísticas. El problema son los alquileres turísticos y el extranjero que viene y que especula con una segunda y tercera vivienda. En Andalucía los jóvenes tienen una reducción en el ITP de un 70%. Los alquileres son muy preocupantes, el bajar los impuestos de la vivienda no da para resolver el problema de la vivienda. La Junta de Andalucía tiene la competencia exclusiva en el tema de la vivienda. Votaran en contra. No tienen rigurosidad, dan datos superfluos. Se debería hacer un pacto estatal y hay que hacer algo más que bajar impuestos.

El **Sr. Muriel Martín**, Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, está en parte de acuerdo con los Grupos PSOE-A e IU. VOX propone anular y derogar la Plusvalía y supondría eliminar 12 Millones de Euros de ingresos. Estamos de acuerdo que el tema de la vivienda es un problema. Muchas de las medidas que propone ya existen en el Municipio, como es la bonificación del IBI. Los impuestos en la compra de viviendas si importan porque afectan a las tres Haciendas. Hace falta un pacto nacional.

El **Sr. Amann** no propone la panacea, es sólo un comienzo. Hay que construir viviendas y facilitar la construcción. Se tiene que liberar suelos y estamos hablando de impuestos que son un 30% del coste de una casa. Si se bajan los impuestos, se baja el coste de la construcción y el de la vivienda. Todos los españoles quieren viviendas, los extranjeros con un alto poder adquisitivo también y los inmigrantes están con subvenciones. Al Sr. Centella le contesta que hay recetas neoliberales o neosocialistas como en Venezuela. Al Partido Popular le aclara que si se bajan los impuestos, se deben reducir los gastos. Se cobró 5 Millones de Euros de Plusvalías y el superávit se hace gestionando bien y devolviendo el dinero a los benalmadenses. Con esto no se soluciona el problema.

El **Sr. Centella** le dice que no es cierto que los inmigrantes nos quitan los recursos sociales. Gran parte de la economía del país lo están alimentando los inmigrantes. Han dicho un bulo intencionado. La realidad es que cada vez aumenta el precio de la vivienda. Dicen que



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

hay que construir 700.000 viviendas y hay 3.000.000 de viviendas vacías en España. Culpan a los inmigrantes ilegales del problema de la vivienda.

El Sr. Muriel comenta que quieren derogar la Ordenanza y que se no pague las Sentencias Judiciales de hace varios años. Votaran en contra.

El Sr. Amann le contesta al Sr. Muriel que si se quitan 3 Millones de Euros, se repercute en la bajada de los impuestos. Al Sr. Centella le pregunta cuál es el modelo si no es el de Venezuela, expulsar a los nacionales y atraer a la gente de fuera. Se está disparando la demanda, su modelo no es construir sino quitar a la gente su casa y su dinero. El Estado tiene que ayudar a las personas vulnerables no al particular.

El Pleno por 2 votos a favor (Grupo VOX) y 22 en contra (12, 9 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, no aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal VOX para la bajada de los impuestos a la vivienda.

El Sr. Alcalde-Presidente hace un receso de la sesión plenaria siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, retomándose a las catorce horas y seis minutos.

No se incorpora a la sesión plenaria D^a Encarnación Cortés Gallardo, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A.

10º.- Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el derecho de las mujeres de Benalmádena a ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo sin ser coaccionadas y de manera segura en la Sanidad Pública.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025. El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo proponente, lee la Moción. Comenta que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido no acatar la Ley. Menos abortos se están produciendo en Andalucía y Madrid.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES DE BENALMÁDENA A EJERCER SU DERECHO A INTERRUPIR VOLUNTARIAMENTE SU EMBARAZO SIN SER COACCIONADAS Y DE MANERA SEGURA EN LA SANIDAD PÚBLICA.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Moción.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES DE BENALMÁDENA A EJERCER SU DERECHO A INTERRUPIR VOLUNTARIAMENTE SU EMBARAZO SIN SER COACCIONADAS Y DE MANERA SEGURA EN LA SANIDAD PÚBLICA



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La interrupción voluntaria de un embarazo está regulada en nuestro sistema jurídico desde el año 1985 a través de Ley Orgánica. Fruto de la madurez democrática de nuestro país, de la lucha feminista y del amplio consenso social, a esta Ley le han sucedido dos más en los años 2010 y 2023.

De esta manera en un primer momento se despenaliza la práctica abortiva en algunos supuestos para posteriormente, en 2010, poder realizarlo en las primeras 14 semanas del embarazo.

Por último, en 2023 se produce un nuevo avance abordando la salud menstrual, suprimiendo los tres días de reflexión y estipulando la creación de registros de objetores de conciencia con el objetivo de que las intervenciones sean asumidas mayoritariamente en centros de la sanidad pública. También elimina la obligación de que las jóvenes de 16 y 17 años cuenten con el permiso paterno que había aprobado el gobierno del Partido Popular años antes.

Como ha ocurrido siempre en la historia moderna de España el PP se opone de manera radical a cualquier avance en materia de derechos civiles, pero posteriormente, cuando estos se asientan y la inmensa mayoría de la sociedad los asume de manera natural, no se atreven a modificarlos cuando han tenido responsabilidades de Gobierno por el coste electoral ya que estos derechos son defendidos de manera transversal desde el punto de vista social e incluso ideológico.

El crecimiento de la derecha ultra y sus pactos de gobierno o de gobernabilidad en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos han provocado retrocesos en muchos ámbitos, especialmente en aquellos que tienen que ver con el empoderamiento de la mujer y sus derechos como tales.

La interrupción voluntaria del embarazo no ha sido una excepción y no son pocos los lugares donde se han establecido mecanismos para coaccionarlas a la hora de ejercer su derecho o han subvencionado entidades para que lo hicieran.

Lo ocurrido recientemente tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en la comunidad autónoma han encendido todas las alarmas. Bien sea por el miedo a la subida de vox o por exclusivas convicciones propias, se está poniendo en cuestión el derecho conquistado por las mujeres de poder interrumpir su embarazo sin coacciones y hacerlo desde la sanidad pública.

Siendo esto así urge que los poderes públicos blinden y garanticen el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo desde la sanidad pública.

De manera acertada el gobierno de coalición progresista ha emprendido dos caminos. Por un lado, empezar a conseguir los consensos necesarios para blindar este derecho introduciéndolo en la Constitución, y por otro establecer las medidas oportunas para que todas las comunidades autónomas cumplan con la Ley.

Por todo ello y para garantizar que las mujeres benalmadenses puedan ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo desde la sanidad pública y sin coacciones presentamos la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

1.- Solicitar al conjunto de fuerzas políticas y grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados que se esfuercen por alcanzar el consenso necesario para introducir el derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo en la Constitución española.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para que las mujeres andaluzas, y por extensión las benalmadenses, no tengan que acudir a la sanidad privada para ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo.

3.- Solicitar al gobierno municipal que realice una campaña informativa en colaboración con las asociaciones de mujeres del municipio sobre el derecho de las mujeres benalmadenses a ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo desde la sanidad pública.

4.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía a que elimine cualquier tipo de apoyo a las entidades que intentan coaccionar o amedrentar a las mujeres que deciden ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo.

5.- Enviar los acuerdos adoptados a los grupos parlamentarios de Congreso y Parlamento de Andalucía y a la presidencia del gobierno de España y Andalucía.”

La Comisión, con los votos a favor del grupo IU-PODEMOS y la abstención de los grupos PP, PSOE y VOX dictaminó favorablemente lo siguiente:

1.- Solicitar al conjunto de fuerzas políticas y grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados que se esfuercen por alcanzar el consenso necesario para introducir el derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo en la Constitución española.

2.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para que las mujeres andaluzas, y por extensión las benalmadenses, no tengan que acudir a la sanidad privada para ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo.

3.- Solicitar al gobierno municipal que realice una campaña informativa en colaboración con las asociaciones de mujeres del municipio sobre el derecho de las mujeres benalmadenses a ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo desde la sanidad pública.

4.- Exigir al gobierno de la Junta de Andalucía a que elimine cualquier tipo de apoyo a las entidades que intentan coaccionar o amedrentar a las mujeres que deciden ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo.

5.- Enviar los acuerdos adoptados a los grupos parlamentarios de Congreso y Parlamento de Andalucía y a la presidencia del gobierno de España y Andalucía.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas siguientes: [Enlace intervenciones Punto 10º](#)

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo Municipal VOX, tilda la Moción como prefabricada del Gobierno Central. No habla de lo que realmente preocupa a los españoles. No les importa las mujeres, ni su salud ni sus derechos. Se han incrementado las violaciones en un 275%, los delitos contra la libertad sexual en un 54%. Aprobaron la Ley del Sí o Sí, atacan a las mujeres maltratadas con pulseras defectuosas. VOX defiende la vida, la familia, las mujeres. El aborto es una tragedia y un fracaso de la sociedad y de la política. Las mujeres



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

abortan porque no tienen salidas, por sentirse solas y abandonadas. Hay un Plan Nacional para fomentar el aborto pero no para fomentar la natalidad. Es más barato el aborto que ayudar a las mujeres a la crianza de sus hijos. Voto en contra. Defendemos la libertad, la verdad, la justicia y la dignidad de todas las mujeres.

Para la **Sra. Chamizo Carretero**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, el aborto no es un privilegio ni un capricho, es una libertad y un derecho. No se trata de promover el aborto sino de decidir cuándo y cómo ser madre. Es una cuestión de justicia social. Total apoyo a la educación sexual integral. Queremos ejercer este derecho en la Sanidad Pública y con dignidad.

La **Sra. Peralta González**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, nadie cuestiona el derecho de las mujeres a interrumpir el embarazo. La Moción es un texto de carácter ideológico para confrontar. En Andalucía se está aplicando y existe un Registro de Objetores de Conciencia para garantizar a las mujeres que lo hagan sin objeciones. Defendemos a las mujeres con hechos no con discursos. El verdadero reto no es sólo el aborto sino los embarazos no deseados, etc. Tiene que haber información pública y educación sexual. Tienen el mismo derecho la que deciden seguir con el embarazo como las que no. Voto en contra.

El **Sr. Centella**, el Sr. Amann se equivoca, la Moción no se ha presentado en ningún sitio, nace desde Benalmádena para las mujeres de aquí. Es un debate político en defensa de un derecho. Los derechos sociales son difíciles de conquistar pero se pierden enseguida. En Andalucía, se realiza un 5% de abortos en la Sanidad Pública. Niegan que en los Colegios se de educación sexual. Se intenta avisar de un peligro y se intenta blindarlo.

El Pleno por 9 votos a favor (8 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 14 votos en contra (12 y 2 de los Grupos Partido Popular y VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el derecho de las mujeres de Benalmádena a ejercer su derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo sin ser coaccionadas y de manera segura en la Sanidad Pública.

11º.- Moción del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para el "Día Mundial de la Infancia 2025".

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que se va a hacer Institucional, y seguidamente la **Sra. Peralta González**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, lee la Moción.

**"MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
"DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025"**



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se dio cuenta de la siguiente moción:

**“MOCION POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año, esta fecha nos recuerda el compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad. Las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo. Dado nuestro rol de cercanía con la ciudadanía, desde las instituciones locales debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.

En el Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros lugares del mundo, porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo, es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realizar los derechos de la infancia; si estamos destinando recursos suficientes; si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente; retos trasladados por parte de UNICEF España al Comité de los Derechos del Niño y ante los cuales, todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados, a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión, para ello nos comprometemos a los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización.

2.- Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

3.- Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

4.- Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros.

5.- Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En los países que actualmente se encuentran en guerra, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por ello en el Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes.”

Dña. Mº Luisa Robles indicó que su grupo tenía intención de que esta moción tuviese carácter institucional y que, a tal efecto, el grupo VOX le había señalado que para votar favorablemente la moción habría de eliminarse el párrafo segundo del acuerdo 3º.

El Sr. Centella indicó que, sin tal párrafo, que en definitiva se refiere al cumplimiento de una ley ya aprobada, en el momento presente no podría votar a favor de la moción, pues tendría que consultarlo.

Por el grupo Vox se indicó que su grupo había votado en contra de la ley a la que se refiere el párrafo a suprimir.

Por la presidencia, dado que no resulta posible en este momento que la moción adquiriera carácter institucional, se somete a dictamen la moción con el texto original sin modificación alguna.

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PP, PSOE e IU-PODEMOS y la abstención del grupo Vox, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.

Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización.

2.- Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

3.- Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

4.- Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros.

5.- Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En los países que actualmente se encuentran en guerra, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello en el Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes."

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (12, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

1.- Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.

Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2.- Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

3.- Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

4.- Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros.

5.- Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En los países que actualmente se encuentran en guerra, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello en el Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes."

12º.- Asuntos urgentes.

No se produjeron.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

13º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fecha 28 de octubre, 4, 11 y 18 de noviembre y Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de noviembre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados del mes de Octubre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta del Informe de Control Permanente sobre la Cuenta de Rendición Morosidad correspondiente al 3º Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, que dice:

“DACIÓN DE CUENTA RENDICIÓN MOROSIDAD TRIMESTRE 3-2025

Se da cuenta por el secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

Primero: Informe de fecha 31/10/2025 de control permanente suscrito por la unidad de Intervención.

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Morosidad. 3º Trimestre 2025. Expediente 2025/53973B.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre,
por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 29/10/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 201370.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 08/10/2025, anotación 2025051902.

Provise Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 27/10/2025, anotación 2025054909.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 22/10/2025, anotación 2025054180.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 30/10/2025, anotación 2025055700.

CONSIDERACIONES

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Pagados en el Periodo	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	13,24	873	13.635.612,53	99	542.880,50	0	0
Emabesa	Empresarial	13,00	344	2.192.017,90	0	0,00	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	25,63	12	33.212,04	3	1.675,85	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(12,50)	191	182.359,82	0	0,00	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	256	1.228.212,53	0	0,00	0	0
Entidad		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	Tipo de Contabilidad	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	1592,29	135	2.622.468,10	452	1.924.534,60
Emabesa	Empresarial	15,00	90	731.283,09	1	11,50
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	61,59	15	354.689,29	0	0,00
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(20,03)	19	6.158,48	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	117	230.666,06	113	269.742,93

PRIMERA: El día 31 de octubre de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Las entidades Puerto Deportivo de Benalmádena, Provise Benalmiel e Innovación Probenalmádena, han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 69 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Siendo las 08:57 se incorpora a la sesión la concejala del grupo PP D^a. María Luisa Robles Salas.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados."

16º.- Dar cuenta del Informe de Control Permanente sobre la Rendición de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al 3er Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, que dice:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“DACIÓN DE CUENTA RENDICIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRE 3-2025

Se da cuenta por el Secretario de la sesión, de los siguientes documentos:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 3º Trimestre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/09/2025.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación”, enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 29 de octubre de 2025. Encargo 201377.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 07/10/2025. Encargo 201997.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al tercer trimestre de 2025 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 08/10/2025 (encargo 201375).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 201374 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al tercer trimestre de 2025.
- Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 aprobado en sesión plenaria el 07/04/2025.

CONSIDERACIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2025.

PRIMERA

Ingresos: La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2025 se han basado en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024.

Se debe señalar que a 30/09/2025 se han contabilizado los derechos reconocidos correspondientes a ingresos tributarios hasta julio de 2025, el resto se ha incluido en el avance de la liquidación de 2025. Respecto a los cobros se han contabilizado hasta marzo de 2025.

Asimismo, la previsión de los Derechos Reconocidos a 31/12/2025 de los conceptos del Sistema de Financiación de Entidad Local se han actualizado conforme a lo indicado en el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial. También, se ha incluido en el capítulo VII "Transferencias de capital" la previsión correspondiente a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

Gastos: La previsión de Obligaciones Reconocidas del avance de la liquidación del 2025 con carácter general se han basado en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ejercicio 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministro de 16 de julio de 2024 y del 10 de septiembre, por el que se fijan los objetivos de estabilidad, de deuda pública y el límite de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron rechazados por el Congreso de los Diputados. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para el 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB),



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establece una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2%, y de deuda del 1,3% del PIB para el 2025.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2025
		Previsiones iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	
1	Impuestos directos	56.341.950,96	56.341.950,96	48.354.014,02	1.069.627,11	1.492.364,83	52.784.610,11
2	Impuestos indirectos	3.652.107,66	3.652.107,66	1.978.355,65	1.266.225,55	68.790,26	3.407.837,43
3	Tasas y otros ingresos	19.519.781,39	19.519.781,39	12.702.394,92	1.220.575,21	287.205,34	19.861.430,89
4	Transferencias corrientes	27.127.704,34	27.404.873,77	17.092.983,93	16.975.434,45	1.045.720,16	32.747.645,76
5	Ingresos patrimoniales	4.122.617,58	4.122.617,58	2.911.935,20	2.162.239,24	168.116,91	5.350.431,10
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	29.706,00	0,00	0,00	64.545,00
7	Transferencias de capital	0,00	615.657,12	610.764,75	482.936,15	291.623,49	2.000.647,21
8	Activos financieros	40.000,00	57.106.512,19	63.500,00	11.475,00	34.470,00	79.400,00
9	Pasivos financieros						
TOTAL INGRESOS		110.804.161,93	168.763.500,67	83.743.654,47	23.188.512,75	3.388.290,99	116.296.147,50

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2025
		Créditos iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	
1	Gastos de personal	55.214.881,71	57.129.583,07	34.323.076,92	34.323.076,92	0,00	46.603.664,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.310.004,05	52.864.218,86	27.497.595,25	27.068.731,85	3.907.643,25	40.430.407,82
3	Gastos financieros	150.235,05	366.472,61	297.149,27	297.149,27	0,00	297.149,27
4	Transferencias corrientes	9.611.068,29	11.874.689,59	1.505.640,01	1.261.312,36	53.495,34	8.948.325,84
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	305.132,06				
6	Inversiones reales	3.741.053,40	43.398.537,78	8.965.316,41	8.939.190,60	2.848.954,83	18.955.642,60
7	Transferencias de capital	0,00	517.194,26	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	40.000,00	65.525,00	63.500,00	63.500,00	0,00	79.400,00
9	Pasivos financieros	236.919,43	2.241.392,02	1.999.859,48	1.999.859,49	0,00	1.999.859,49
TOTAL GASTOS		110.804.161,93	168.762.745,25	74.652.137,35	73.952.820,49	6.810.093,42	117.314.449,40

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	1.580.604,80	-121.710,19
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	334.522,27	320,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-367.413,04	-757.535,07
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	854.939,68
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	-660.326,11
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos del avance de la liquidación 2025, basados en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024, resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2025.

No obstante, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales y del PEF vigente, dependerá del grado de ejecución de todo el presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias.

TERCERA: REGLA DE GASTO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 3,2% respecto al gasto computable de la liquidación del 2024, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2025, basados en los datos de la ejecución a 30/09/2025 y lo ejecutado en el cuarto trimestre de 2024, resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento incumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2025.

Como ya se ha informado en la consideración anterior, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales y del PEF vigente dependerá del grado de ejecución de todo el presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias.

CUARTA

En sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 2025.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico-Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, el objetivo de deuda para el 2025 se fija en el 1,3% del PIB.

El Ayuntamiento de Benalmádena a fecha de este informe no tiene deuda con entidades bancarias.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El día 31 de octubre de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	116.216.747,50	115.235.189,91	-684.311,69	0,00	297.245,90

REGLA DE GASTO.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? No

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SÉPTIMA

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados.”

17º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre proliferación de roedores y cucarachas en Avenida del Bierzo.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTA y RUEGO** para su respuesta en Pleno Ordinario.

Vecinos de la zona de Santángelo, más concretamente Avenida del Bierzo y alrededores, nos trasladan que existe una proliferación de roedores y cucarachas como nunca antes habían tenido.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena preguntamos:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Primero. ¿Cuándo se actuó por última vez en esa zona?

Rogamos se atienda las quejas de los vecinos de la zona y se vuelva a fumigar la zona.”

La **Sra. Peralta González**, Concejala Delegada de Sanidad, contesta que se hacen dos actuaciones anuales, una el 21 de febrero y otra el 21 de octubre. Se han realizado indicando niveles de placas normales. Existen dos avisos por cucarachas y uno por roedores, en Avda. de la Libertad y Caribe y otra en Santángelo Norte. Se acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 17º](#)

18º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A referentes a problemas de seguridad en el tramo Camino de la Viñuela más próximo al Camino de la Estación.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ocho Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

Hace un tiempo se instaló una señal de STOP y su correspondiente línea de detención en la intersección entre Camino de la Estación y La Viñuela, en sentido hacia el centro del Municipio. Esta actuación ha contribuido a mejorar la seguridad del cruce, obligando a los vehículos que circulan por Camino de la Estación a extremar la precaución, especialmente dada la escasa visibilidad y el carácter aún poco urbanizado de la zona.

Sin embargo, persiste un importante problema de seguridad vial en el tramo de Camino de la Viñuela más próxima a Camino de la Estación. Se trata de un punto especialmente estrecho que no permite el paso simultáneo de vehículos en ambos sentidos, generando situaciones de riesgo de manera habitual: coches que se ven obligados a maniobrar marcha atrás, invadir parcialmente la acequia lateral o incluso adentrarse en solar colindante para poder continuar la marcha.

En alguna ocasión incluso se han producido intentos de adelantamiento de este modo, con el consiguiente peligro.

A ello se suma la falta de claridad sobre la preferencia de paso entre los vehículos que ascienden y los que descienden, lo que provoca confusión y comportamientos inseguros. La visibilidad limitada en ambos extremos del tramo no hace sino agravar la situación.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. ¿Está el Equipo de Gobierno al tanto de esta situación?

Segundo. ¿Tiene previsto adoptar alguna medida para mejorar la seguridad y la regulación del tráfico en este punto?

Ruego



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Mientras se acometen las obras necesarias para adecuar estas vías a las necesidades propias de un acceso principal al Municipio, que se adopten medidas provisionales que contribuyan a reducir el riesgo, ya sea mediante señalización adicional, espejos convexos o limitaciones de paso, con el fin de evitar posibles accidentes.”

El Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Transporte y Tráfico, es conocedor. No es un acceso principal sino es un vial secundario. Se han tomado medidas como poner una señal de Stop, se limitó el camino a la estación. Lo que piden es una expropiación. Acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 18º](#)

19º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A relativas a la Asociación Amigos del Bonsái.

El Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE en Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

Hace unos días arrancó la exhibición anual de bonsáis con una exposición en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

“Benalolea 2025” arranca este jueves con la exhibición de ejemplares únicos y una completa agenda que incluye talleres y demostraciones”.

La Asociación Amigos del Bonsái es la encargada de organizar el calendario de actividades con el patrocinio del Ayuntamiento de Benalmádena.

Hasta aquí todo parece normal sino fuera porque el Presidente de la Asociación de Amigos del Bonsái, M. Á. G., es a su vez asesor/cargo de confianza del Gobierno Municipal.

Lo anterior genera cuanto menos una duda razonable y nos hace cuestionar si existe un conflicto de intereses.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. ¿Puede un asesor del Gobierno Municipal, encargado de Parques y Jardines, organizar un evento con una asociación de la que él mismo es Presidente?

Segundo. ¿Cuál ha sido la subvención municipal que ha recibido Amigos del Bonsái para 2025?

Tercero. ¿Qué coste económico ha supuesto la celebración del evento Benalolea 2025?

Ruego.

Se estudie por los servicios jurídicos municipales si existe conflicto de intereses.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

La **Sra. Trujillo Carrasco**, Concejala Delegada de Cultura, contesta a cada una de las preguntas. El evento lo organiza la Asociación, la subvención ha sido de 5.000 €, el coste económico fue de 5.460 € y no acepta el ruego porque se viene realizando desde hace décadas:
[Enlace intervenciones Punto 19º](#)

20º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre el Convenio Colectivo y la RPT.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejel del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en Pleno Ordinario.

En la campaña electoral, el actual Alcalde Juan Antonio Lara, entre sus innumerables promesas, una de ellas fue que si gobernaba en un mes se firmaba el Convenio Colectivo con los trabajadores.

28 meses después de la entrada a gobernar el Señor Lara, no hay nada firmado.

Es por lo que **preguntamos**:

Primero. ¿Cuándo se va a firmar el Convenio?

Segundo. Se realizó un contrato para la redacción de una R.P.T. ¿cuándo finaliza el plazo para la entrega de dicho trabajo? Y si ha finalizado ¿cuál es el motivo por el que no se ha entregado?”

La **Sra. Peña Vera**, Concejala Delegada Suplente de Personal, contesta que en breve se va a firmar el Convenio y el plazo está finalizado y se está a la espera de las correcciones:
[Enlace intervenciones Punto 20º](#)

21º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre el cierre del Hotel Vistamar.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno Ordinario.

El 17 de Junio de este año se llevó a cabo el cierre del antiguo Hotel Vistamar.

Posteriormente, en fecha, 23 de Junio se procedió al levantamiento del cierre porque se había presentado un cambio de Declaración Responsable.

El 4 de Julio, ya se conoce la Sentencia del Tribunal Supremo donde se le reconoce a los propietarios del hotel las pretensiones que llevaban años reclamando.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El 7 de Julio se declara la ineficacia de la Declaración Responsable presentadas, y se dice que se debe proceder al cese inmediato de la actividad hotelera de dicho establecimiento.

No es hasta el pasado 8 de Octubre cuando se produce por parte de este Ayuntamiento la clausura del hotel.

Este Grupo Político trajo a esta sesión plenaria preguntas al respecto en los plenos de Julio, Agosto y Septiembre, donde siempre se recibió la respuesta por parte del Concejal Delegado de que "se contestaría por escrito".

El 28 de Octubre de 2025, se contesta efectivamente por escrito a las preguntas del mes de Septiembre, sobre el asunto, en concreto, a la pregunta:

"¿Porqué, y pese al Decreto de cierre emitido en Mayo, no se ha ejecutado dicho cierre hoy en día? (Pregunta del PSOE, Pleno de Septiembre)."

La respuesta del Concejal Delegado es:

"Principalmente por incumplimiento de los responsables del establecimiento hotelero y debido también a la presentación de una nueva Declaración Responsable de Cambio de Titularidad de Inicio de la Actividad y por lo cual en consecuencia se está efectuando el control posterior de la documentación aportada."

Por todo ello desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. ¿Por qué se miente a la oposición con este dato en Octubre, si ya el 7 de Julio se había declarado ineficaz dicha Declaración Responsable?

Segundo. ¿Por qué no se actuó con más celeridad?

Rogamos.

Que como llevamos solicitando meses, se nos dé acceso al expediente."

El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Aperturas, dice que no miente, contestando a cada pregunta formulada. Acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 21º](#)

22º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A relativas a problemas de seguridad vial, limpieza y mantenimiento en Avda. Manuel Mena.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS Y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

Vecinos de Manuel Mena y alrededores nos trasladan los problemas de seguridad vial que sufre la principal Avenida del entorno. Coches a gran velocidad y la cercanía de un colegio, perturban la tranquilidad del barrio.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Concretamente, el pasado 15 de Noviembre una mascota fue atropellada en la vía mencionada.

Ello se suma a los problemas de limpieza y mantenimiento del área en cuestión. Coches abandonados y poca presencia policial. Incluso rejillas de pluviales totalmente colapsadas por la falta de mantenimiento.

Aseguran que el Alcalde Lara les prometió mejorar los servicios públicos que recibían pero a día de hoy se sienten abandonados.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos**:

Primero. ¿Tiene el Alcalde Lara conocimiento de los problemas que denuncian los vecinos?

Segundo. ¿Es consciente el Alcalde los problemas de seguridad vial en la zona? ¿Cómo piensa resolverlos?

Tercero. ¿Qué frecuencia tienen los servicios de limpieza en el barrio? ¿Y de mantenimiento de las rejillas de pluviales?

Ruego.

Que retiren los vehículos abandonados e impongan medidas para atenuar la velocidad en la vía Manuel Mena."

El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Transporte y Tráfico, es conocedor de los problemas, debiéndose en parte por la imprudencia de los conductores. Tenemos conocimiento del atropello de la mascota. Se ha pedido informe de Seguridad Vial y parece que lo más adecuado es hacer un paso elevado con luces de led en C/ Firmamento. Existen 6 siniestros denunciados. Acepta en parte el ruego. El **Alcalde-Presidente** aclara que este tipo de actuaciones fue aprobado en el Suplemento de Crédito. El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Servicios Operativos, afirma que cada 15 días pasan las barredoras y cada 10 días limpian con mangueras de presión: [Enlace intervenciones Punto 22º](#)

23º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referentes a la obra de emergencia "Canalización de agua regenerada para el riego de espacios verdes en la Avda. del Sol y Avda. Antonio Machado".

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en Pleno Ordinario.

La Ley de Contratos del Sector Público define las obras de emergencia, como aquellas necesarias para paliar efectos producidos por acontecimientos catastróficos, para lo cual es mucho más flexible en la contratación, por la urgencia de la misma, pero también incluye unas obligaciones, una de las cuales, es iniciar la ejecución de la obra en plazo de un mes.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En la obra denominada “Canalización de agua regenerada para el riego de espacios verdes en la Avda. del Sol y Avda. Antonio Machado”, la Intervención Municipal, emite un informe de disconformidad con carácter suspensivo para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dichas facturas, por los siguientes incumplimientos:

No se ha cumplido la tramitación de emergencia, ya que según el Certificado correspondiente la primera Certificación de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud emitido por el técnico competente el servicio se realizó en Agosto del 2025, y la Resolución de Emergencia es de fecha 18/04/2024.

Es por lo que **preguntamos**:

Primero. ¿En qué fecha se ha firmado la finalización de obra?

Segundo. ¿Realmente creéis que una obra que se finaliza más de año y medio posterior a la Decoración de Emergencia, incluso cuando ya no está vigente el Decreto de Sequía, se puede considerar obra de emergencia?

Tercero. El informe que justifica los plazos de ejecución de las obras, lo hace en base a trámites y autorizaciones necesarias, preguntamos, ¿el técnico correspondiente no era conocedor de estas necesidades antes de declarar la emergencia de la obra?

Cuarto. ¿Qué técnicos han firmado los informes para decretar la emergencia de la obra y la justificación de los plazos?”

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Agua, contesta que se dispone de 1 año para ejecutar la obra, una vez decretada la emergencia, se produjo el 14 de febrero de 2025 y hay de plazo hasta el 14 de febrero de 2026. Se está dispuesto en virtud del Decreto de Sequía de la Junta de Andalucía. El Técnico es conocedor de los trámites y por eso decidió dividirlo en 2 tramos: [Enlace intervenciones Punto 23º](#)

24º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A concernientes a las obras de la Avenida Juan Luis Peralta.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en Pleno.

Las obras de Avenida Juan Luis Peralta que debían acabar en Marzo, acumulan meses de retraso. Estos días se darán por recepcionadas y concluirán los trabajos.

Unas obras que han tenido una planificación política cuestionable, generando expectativas que no se han cumplido y postergando los trabajos más allá de la temporada alta turística, una promesa -la de no realizar obras en verano- que el Alcalde Lara hizo en campaña y que no ha cumplido.

Para colmo, el proyecto carecía de supervisión política. Las barandillas no estaban incluidas y el sobre coste por los caprichos del propio Alcalde alcanza ahora los 180.000 €de sobre coste.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Pero peor aún, el sobre coste de los servicios públicos municipales que una vez acabadas las obras, han tenido que rematar todo aquello que el contrato no ha ejecutado.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. ¿Cuál es el motivo para cambiar de posición en el acerado el alumbrado público de reciente instalación? ¿Por qué apenas recepcionada la obra los servicios eléctricos municipales han tenido que instalar dichas farolas?

Segundo. ¿Cuál es el coste que ha supuesto en mano de obra y equipamiento municipal los mencionados trabajos?

Tercero. ¿Cree razonable pagar a la contratista por instalar unas farolas y cambiarlas de ubicación dos días después?"

El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vías y Obras, aclara que determinaron cambiar las farolas y poner unas barandillas en el Camino Escolar Seguro.

El **Sr. Navas** asevera que hay un modificado de la obra de 90.000 €, contestando el **Sr. Bergillos** el PSOE ha encargado un proyecto que no contemplaba las barandillas ni las farolas. El modificado es porque se han topado con una cueva. Hay un sobrecoste de 71.200 € de farolas no previstas: [Enlace intervenciones Punto 24º](#)

25º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A inherentes a las obras en Calle Santo Domingo de Guzmán.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en Pleno.

Vecinos de Santo Domingo de Guzmán nos trasladan su hartazgo y enfado por las obras que se han realizado en el entorno.

Casi 10 meses de retraso en la finalización de los trabajos y unos deficientes acabados, colman la paciencia de vecinos y comerciantes, que han visto como la temporada de verano les impedía realizar su actividad normal a consecuencia de las obras.

Para colmo, nos aseguran que son los Servicios Públicos Municipales quienes están realizando los trabajos de remate, acometidas e instalaciones inacabadas.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. ¿Cuál ha sido la labor de los Servicios Públicos Municipales durante el transcurso de las obras? ¿En qué han consistido los trabajos realizados?

Segundo. ¿Podría cuantificar los recursos públicos utilizados en la ejecución de la obra, adjudicada a una empresa privada? ¿Y cuál es el coste económico de dichos recursos?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero. ¿Cuándo estima que será recepcionada definitivamente las obras de Santo Domingo de Guzmán?"

El **Sr. Bergillos Roldan**, Concejal Delegado de Vías y Obras, lee el Informe de los Servicios Operativos. La obra no ha sido aún recepcionada, haciéndose cuando la empresa la termine, habiendo un período de garantía de 1 año: [Enlace intervenciones Punto 25º](#)

26º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre la gestión de la ocupación de vía pública en Benalmádena.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

Empresarios y comerciantes nos trasladan su enfado y hartazgo ante lo que consideran un agravio comparativo y trato de favor en la gestión de la Ocupación de Vía Pública en Benalmádena.

Comercios que ni siquiera pueden instalar un expositor en la vía pública mientras a escasos metros ocurre justo lo contrario.

Fruterías que ocupan todo el acerado público con cajas de verdura, mientras se persiguen a otras por dejar una sola caja en el acerado. Y todo en la misma calle.

Cafeterías y restaurantes que sobrepasan los límites de la ocupación pública, frente a otros que son perseguidos por poner una sola mesa.

Dichos empresarios y comerciantes nos trasladan que existe un trato de favor por parte del Gobierno Municipal de unos frente a otros. Y curiosamente las quejas sólo provienen de comercios en Benalmádena Costa y Arroyo de la Miel.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos**:

Primero. ¿Tiene conocimiento el Gobierno Municipal de ello?

Segundo. ¿Cuál es la razón para perseguir con saña a determinados comercios mientras a otro se les trata con indiferencia?

Ruego.

Que se establezcan las mismas líneas de actuación para todo el comercio y empresariado de Benalmádena en su conjunto."

El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Vía Pública, afirma que no se persigue a nadie ni se distingue a ningún núcleo del Municipio. Se está actuando en muchas zonas desfavorecidas. Hemos cambiado una Ordenanza y hemos aceptado alegaciones. Hemos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ganado tiempo y creado subvenciones hasta de un 75%. No acepta el ruego. El **Sr. Alcalde-Presidente** da las gracias a los interesados: [Enlace intervenciones Punto 26º](#)

27º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A referentes al trato desigual en las podas en Avda. de la Constitución.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

Vecinos de Avenida de la Constitución, en su tramo desde la rotonda Norma Bethune hasta el límite con Torremolinos, en la intersección con Avenida Marisol, se quejan del trato desigual que reciben respecto a la poda de los ejemplares arbóreos.

Mientras en algunos tramos se poda 6 meses, en otros llevan dos años sin poda alguna, lo que aumenta los problemas de suciedad por caídas de hojas, plagas y enfermedades de los mencionados árboles.

Afirman que se han quejado en multitud de ocasiones sin que hayan recibido una respuesta al efecto.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos**:

Primero. ¿Tiene conocimiento el Gobierno Municipal de ello?

Segundo. ¿Por qué razón no se realizan actuaciones de poda en toda la Avenida por igual? ¿Qué periodicidad tiene la poda en el entorno? ¿Cuándo será la próxima intervención?

Ruego.

Que se atienda la reivindicación vecinal.”

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Parques y Jardines, tienen conocimiento de la queja. Están dentro del Plan Anual de Podas. Acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 27º](#)

28º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A inherentes a la falta de prensa diaria en los Centros de Participación Activa y Bibliotecas Públicas en Benalmádena.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

“Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Usuarios de los Centros de Participación Activa y de las Bibliotecas Públicas de Benalmádena, denuncian que no reciben la prensa diaria desde hace meses.

Nos informan que la única explicación que han recibido por parte de los responsables es la inexistencia de contrato y la falta de recursos económicos para adjudicar un nuevo contrato.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos**:

Primero. ¿Tiene conocimiento el Gobierno Municipal de ello?

Segundo. ¿Cuál es la razón para que la prensa diaria no llegue a los mencionados Centros?

Ruego.

Que se restablezca el servicio de prensa en los Centros Sociales y Bibliotecas del Municipio."

La **Sra. Trujillo Carrasco**, Concejala Delegada de Cultura, tiene conocimiento. Los usuarios saben lo que ha pasado. El problema es que la licitación se ha quedado desierta y se está ajustando el precio para volver a sacarla. Las Juntas Directivas se están encargando de comprar la prensa diaria, confirmándolo la **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada del Área de Mayores: [Enlace intervenciones Punto 28º](#)

29º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal PSOE-A sobre denuncia ante la Fiscalía del contrato de mantenimiento de zonas verdes adjudicado en 2022.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejel del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"D^a Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO** para su respuesta en Pleno.

El pasado 10 de Octubre el Alcalde Lara utilizaba los medios institucionales del Ayuntamiento de Benalmádena para anunciar que trasladaría a Fiscalía la adjudicación del contrato de mantenimiento de zonas verdes adjudicado en 2022.

Afirmaba en su comunicado, de forma literal, que: "fruto de la anulación de dicho contrato, adjudicado en su momento a pesar del criterio contrario de los Habilitados Nacionales, el Ayuntamiento tendrá que asumir ahora el pago de una indemnización de 666.845,77 €."

Así que días después del mencionado comunicado del 10 de Octubre, desde el PSOE de Benalmádena, y preocupados por el asunto, pedimos al Gobierno Municipal acceso al expediente en cuestión. Pero a día de hoy, mes y medio después, seguimos sin tener acceso al mismo.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos**:

Primero. ¿Si el Alcalde Lara entiende que la Fiscalía es competente es porque a su juicio existe un caso de corrupción? ¿Podría afirmarlo categóricamente?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Segundo. Si a juicio del Alcalde existe un caso de corrupción ¿cuáles serían los delitos cometidos?

Tercero. En el comunicado afirma que habrá que hacer frente a una indemnización a la nueva contrata, pero la Sentencia del TSJA no menciona nada al respecto. ¿Podría explicar este término? ¿Podría afirmar categóricamente que habrá que pagar una indemnización a la nueva contrata?

Ruego.

Que nos den acceso al expediente y que el Ayuntamiento de Benalmádena haga pública la Sentencia del TSJA que obliga a realizar una nueva adjudicación."

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Medio Ambiente, contesta a la pregunta 1ª que lo tiene que determinar la Justicia, a la 2ª lo que dicte la Justicia, a la 3ª lo que dictaminen los Técnicos y a la 4ª tienen la Sentencia: [Enlace intervenciones Punto 29º](#)

30º.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referidas a la Protectora Fidelio.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060117.

"Dª Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en Pleno.

Desde que el Alcalde Lara anunció el cese de la actividad en la Protectora de Animales FIDELIO para construir en su lugar un Cementerio Chino, un movimiento de voluntarios y voluntarias se ha puesto en marcha para evitar su cierre.

En Septiembre de este mismo año, desde el PSOE de Benalmádena presentamos a Pleno una Moción para aclarar la postura del Gobierno Local ante tal decisión.

Los acuerdos propuestos eran claros: mantener abierto FIDELIO mientras no exista alternativa, buscar una alternativa y clarificar el modelo de protectora al que aspira el actual Gobierno Municipal. El PP de Benalmádena votó en contra, dejando en el aire más dudas que certezas.

Posteriormente, los voluntarios y voluntarias de FIDELIO se reunieron con el propio Alcalde y le trasladaron un conjunto de preguntas relacionadas con el futuro de la protectora para su respuesta. Como quiera que estrás preguntas no han sido respondidas en el plazo acordado, desde nuestro Grupo Municipal nos hacemos eco de las mismas.

Por todo ello, desde el PSOE de Benalmádena **preguntamos:**

Primero. Se ha declarado públicamente que Fidelio permanecerá abierto hasta que todos los perros que actualmente están bajo su cuidado sean adoptados. ¿Puede confirmar hoy este plazo? ¿Proporcionará su Gobierno una garantía por escrito de que Fidelio permanecerá abierto hasta que todos los perros tengan un hogar seguro?

Segundo. ¿Puede asegurar su Gobierno por escrito que ningún perro que se encuentre actualmente en Fidelio será sacrificado en el futuro -incluso si se traslada a otro refugio- y que la única excepción será por motivos de salud?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tercero. La ciudadanía exige responsabilidades por la improvisación en el cese de actividad de protectora FIDELIO. ¿Quién asumirá la responsabilidad política?

Cuarto. ¿Puede garantizar el Gobierno Municipal, por escrito, que todos los perros recogidos recibirán atención, cuidados y refugio de forma inmediata, sin que ninguno quede en la calle, abandonado o derivado a instalaciones donde puedan ser sacrificados, mientras Fidelio permanezca abierto y no exista una alternativa plenamente operativa?

Quinto. Hoy la protectora FIDELIO se encuentra capacitada para acoger de nuevo a perros abandonados. ¿Se compromete el Alcalde a permitir la acogida inmediata de nuevos perros en FIDELIO? ¿Puede confirmar que no cerrará la protectora Fidelio mientras no exista alternativa?

Sexto. ¿Quién asumirá el coste de la construcción del nuevo refugio? ¿El Ayuntamiento? ¿Los promotores del Cementerio Chino? ¿Puede el Alcalde proporcionar plazos y fechas específicos para cada etapa del Plan?"

La Sra. Peralta González, Concejala de Sanidad, estuvo en la reunión que duró más de 3 horas y se contestaron todas las preguntas formuladas. El plazo es de 1 año para que se adopten los animales y con una ampliación de plazo, habiéndose acogidos 23 perros. La ley prohíbe el sacrificio de animales y Benalmádena es Municipio de sacrificio 0. Tienen que regularizar su situación. En cuanto a la pregunta 4ª, se ha garantizado por escrito ante contrato público la recogida. Fidelio no está capacitada porque no cumple la Ley. La intención es hacer el Plan lo antes posible: [Enlace intervenciones Punto 30º](#)

31º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el Parque Infantil en Medina Azahara.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060181.

"PREGUNTA Y RUEGO SOBRE PARQUE INFANTIL EN MEDINA AZAHARA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

En la zona peatonal de la Calle Medina Azahara quedan dos especies de balancines con forma de caballito de los que era un pequeño Parque Infantil. Estos están rodeados de material acolchado que presenta numerosos huecos que suponen un peligro para niños y viandantes.

Por ello presentamos las siguientes **preguntas** y consiguiente ruego:

- 1.- ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de la situación?
- 2.- ¿Tiene previsto recuperar el Parque Infantil?

Ruego.

Se proceda a la recuperación del Parque Infantil anteriormente existente y mientras tanto se adopten medidas de seguridad."

32º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía referentes a las casetas en Parque de Medina Azahara.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060181.

“PREGUNTA Y RUEGO SOBRE CASETAS EN PARQUE DE MEDINA AZAHARA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

Desde hace bastante tiempo vemos que al principio de lo que podemos denominar Parque en la Calle Medina Azahara están instaladas unas casetas que parecen ser las que estaban ubicadas en el entorno de El Bil Bil.

Estas dificultan el paso y eliminan unas zonas de esparcimiento hasta ahora sin utilidad alguna. Por ello realizamos las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Desde cuándo están estas casetas colocadas ahí?
- 2.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno darles alguna utilidad en el futuro?
- 3.- ¿Cree oportuno el Equipo de Gobierno utilizar una zona de esparcimiento para almacenar casetas?

Ruego.

Se busque un lugar alternativo hasta que les de uso.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Parques y Jardines, es conocedor de todo. El Parque sufre muchos ataques y se está valorando si continuar en el emplazamiento porque alrededor hay dos Parques más.

El Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Vía Pública, contesta que las casetas llevan colocadas un mes y se piensa darles utilidad en un futuro. Se han tenido que trasladar por la nueva remodelación del Castillo Bil-Bil y la Oficina de Turismo. No acepta el ruego: [Enlace intervenciones Punto 31º y 32º](#)

33º.- Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía relativas a las obras en Avda. Gamonal.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060181.

“PREGUNTA Y RUEGO SOBRE OBRAS EN GAMONAL QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

Vecinos de la Calle Gamonal nos trasladan algunos desperfectos que aún no están solventados tras la aparente finalización de las obras. Por ello realizamos las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Se ha procedido ya a la recepción de la obra?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

2.- En caso de respuesta negativa, ¿está realizando el Ayuntamiento un repaso exhaustivo de la situación de las diferentes zonas peatonales?

3.- En caso de respuesta afirmativa, ¿cómo piensa el Equipo de Gobierno solventar estos defectos detectados?"

El Sr. **Bergillos Roldan**, Concejal Delegado de Vías y Obras, aclara que es la obra entre Calle Zodiaco y Sagitario. Las obras están terminadas pero no recepcionadas y están siendo investigadas. El problema es que hay una invasión del espacio público por una empresa privada y el Ayuntamiento no puede actuar: [Enlace intervenciones Punto 33º](#)

34º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre Calle Maestro Gustavo Mahler.

El Sr. **Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee la pregunta y el ruego, con Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2025, nº 2025060181.

"PREGUNTA Y RUEGO SOBRE CALLE MEASTRO GUSTAVO MAHLER Y ADYACENTES QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

En la Calle Maestro Gustavo Mahler y adyacentes se encuentran unas canalizaciones de aguas pluviales en el lateral para conducir aguas pluviales y evitar que esas entren en las casas.

Tras visitar la zona acompañado de vecinos hemos podido ver que algunas de estas canalizaciones se encuentran atoradas de tierra acumulada. Estos mismos vecinos nos trasladan que lo han comunicado al Ayuntamiento sin ningún tipo de resultado obligando a los vecinos a actuar por su cuenta para evitar que el agua entre en sus casas y/o transcurra por la vía.

Por ello **preguntamos** y rogamos lo siguiente:

1.- ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de esta situación?

Ruego.

Se revise de manera recurrente la zona para actuar donde sea conveniente."

El Sr. **Olea Zurita**, Concejal Delegado de Agua, es consciente de la situación siendo una Urbanización muy antigua que necesita muchas inversiones. Acepta el ruego, aunque se está actuando con un plan de trabajo: [Enlace intervenciones Punto 34º](#)

35º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX inherentes a la retirada de los restos del Willow.

El Sr. **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, retira las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de noviembre de 2025, nº 2025060259. Se transcribe para tener constancia.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE RETIRADA DE PECIO DEL WILLOW

Exposición

Según acta del último Consejo de Administración de la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena, las penalizaciones atribuibles al contratista que desistió del contrato de retirada de los restos del Willow ascienden a 36.905 euros por demora, 25.728 euros por cumplimiento defectuosos, 876 euros por impago a subcontratistas y 30.484 euros por lucro cesante.

Hay un pago pendiente de abono a un subcontratista de la empresa contratada inicialmente de 87.646 euros.

Además, se van a abonar los 123.753 euros que faltan de ejecutar del contrato inicial a otra contratista para que termine de ejecutar las obras de retirada de los restos.

Preguntas.

¿Cuánto dinero se ha pagado a la empresa contratada inicialmente para retirar el Willow?
¿Cómo se van a cobrar las penalizaciones a las que la empresa municipal tiene derecho?
¿Quién va a pagar al subcontratista que dejó sin cobrar la empresa contratada para retirar el Willow antes de renunciar? ¿El Puerto Deportivo de Benalmádena es responsable subsidiario de esa deuda?

Si la nueva empresa contratada para retirar el Willow debe realizar el trabajo en las mismas condiciones que la empresa a la que sustituye, y esta debía retirar el pecio en 45 días, ¿Cuánto tiempo tiene la nueva empresa para retirar el pecio? ¿El plazo es proporcional o lo que va a cobrar del precio inicial del contrato? ¿Cuándo deben haber terminado de retirar el Willow?”

36º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX tocantes a la retirada de farolas en las obras.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de noviembre de 2025, nº 2025060260.

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE REUTILIZACIÓN FAROLAS RETIRADAS EN LAS OBRAS

Exposición

Hay diversas obras en curso o ya terminadas que van a producir un cambio en la iluminaria de las calles. Concretamente, por ejemplo, en las obras de Gamonal, se cambiaron las farolas de las calles reaceradas y muchas de las retiradas eran tipo led de bajo consumo.

Preguntas

¿Han pensado reutilizar las farolas en las vías que no están iluminadas?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De ser así, ¿en qué calles han reutilizado, o pensado reutilizar, las farolas, o parte de ellas, retiradas?

Respecto al resto de mobiliario urbano que retiran tras las obras, ¿qué han hecho con él? ¿lo tiran? ¿lo reciclan? ¿lo venden?"

El Sr. **Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vías y Obras, explica el procedimiento de las obras. Los Servicios Operativos reutiliza todo lo retirado como son farolas, papeleras, bancos, barandillas, etc.: [Enlace intervenciones Punto 36º](#)

37º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre los Fondos Europeos

El Sr. **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de noviembre de 2025, nº 2025060258.

"PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE FONDOS EUROPEOS

Exposición

En Febrero de 2025 se anunció que se pedirían 19.5 millones de euros de Fondos Europeos para realizar 12 proyectos de transformación de Arroyo de la Miel.

En Octubre de 2025 se anunció que se iban a recibir 12 millones de Fondos Europeos para realizar los mismos 12 proyectos.

La cobertura según se anunció de cada proyecto será de 85%.

Preguntas

¿Se ha reducido el coste de cada proyecto para ajustarse a esa subvención? ¿Qué no se realizará de cada proyecto para reducir el coste?

Si no se ha reducido el coste de cada proyecto para ajustarlo al subvencionado, ¿se ha decidido no realizar algún proyecto?

Si no se descarta ningún proyecto ¿se ha decidido que la cobertura de la subvención a cada proyecto sea inferior al 85%?

¿Cómo se van a encajar 12 proyectos cuyo coste ascendía a más de 24 millones para solicitar una subvención de 19.5 millones de Fondos Europeos en una subvención finalmente concedida de 12 millones para 12 proyectos?"

La Sra. **Peralta González**, Concejala Delegada de los Fondos Europeos y Supramunicipales, indica que esta misma pregunta la hizo el Grupo PSOE-A en el último Pleno. No se ha hecho ninguna reducción de momento. El tope es 31 de marzo de 2027 con el 20% ejecutado. Si no lo conseguimos, nos penalizan, si lo pasamos nos premian. Estamos en la Resolución Provisional, se está avanzando y ejecutando: [Enlace intervenciones Punto 37º](#)

38º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX relativas al cambio de barandillas en el Municipio.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. **Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de noviembre de 2025, nº 2025060257.

"PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE CAMBIO DE BARANDILLAS EN EL MUNICIPIO

Exposición

Las obras de Benalmádena Pueblo han traído un nuevo modelo de barandilla en el mobiliario urbano, con el escudo del Municipio en el centro.

Varias obras realizadas y un proyecto de cambio de barandillas en la Costa traerán más modelos de mobiliario distinto.

Preguntas

¿Creen que es lógico exigir a los comercios una homogenización en la imagen de sus toldos y terrazas y luego no establecerla para el mobiliario urbano del Municipio?

¿Quién y bajo qué criterios se eligen los modelos y estética de las nuevas barandillas instaladas en las obras?

¿No sería más económico y logísticamente más racional tener la misma barandilla para todo el Municipio?"

El Sr. **Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vías y Obras, en referencia, con las barandillas de la Costa, es un modelo anterior del Sr. Navas, habiéndose elegido un modelo más tradicional en el Pueblo. Son dos modelos de barandillas: [Enlace intervenciones Punto 38º](#)

39º.- Preguntas y ruegos.

El Sr. **Alcalde-Presidente** pregunta si hay alguna pregunta o ruego que sean urgente, contestando afirmativamente el Sr. Marín Alcaráz: [Enlace intervenciones Punto 39º](#)

39.1º.- Pregunta oral del Sr. Marín Alcaráz, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, sobre los Caminos Escolares Seguros.

El Sr. **Marín** pregunta sobre la paralización de los Caminos Escolares Seguros, contestando la **Sra. Peralta González**, Concejala Delegada de Integración Social, que es un tema del contrato, se está elaborando el Pliego y en Enero se va a restaurar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y nueve minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.